ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°280-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del diecisiete de octubre del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Marcos Brenes Figueroa, Nancy Solano Avendaño, Marco Arias Samudio, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: José Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Gretel Quesada Moya, Pedro Villalobos Peralta, José David Mitta Albán, Andrea Granados Acuña y Mariana Muñiz Gómez. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge, del distrito de El Carmen Vinicio Alvarez Morales. Ausentes: José René Campos Fuentes y Francela Molina Rojas, quien se encuentra en periodo de licencia de maternidad. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guissella Zúñiga Hernández. ----------

---

ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DEL ACTA 276-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 276-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°276-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 276-2023. ----------**

ARTÍCULO 2. -APROBACIÓN DEL ACTA 279-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 279-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°279-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 279-2023. ----------**

ARTÍCULO 3. -SOLICITUD DE USO DE PREDIO BALDÍO UBICADO EN URBANIZACIÓN TOLENTINO SUSCRITA POR LA ASOCIACIÓN DE MISIONES EN DESARROLLO MI REDENTOR. ----------

Se conoce oficio AM-INF-327-2023 de fecha 09 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio de fecha 09 de octubre del 2023, suscrito por el señor José Elías Hernández Gutiérrez Presidente Asociación de Misiones en Desarrollo Mi Redentor, y que dice: *"…Con gusto de y a nombre de Asociación De Misiones En Desarrollo Mi Redentor, cedula jurídica Nº 3-002-856951, me dirijo a usted da la manera más respetuosa con el fin de solicitarle e! permiso por escrito para realizar un evento de índole religioso (campaña evangelista) los días jueves 12, viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de octubre del año en curso, en un predio baldío perteneciente a la Municipalidad de Cartago que se encuentra ubicado frente a la torre del ICE, en urbanización Tolentino, San Nicolás, La Lima, Carago, empezando las primeros tres días de 6:30 p.m. a 8:30 p.m. y el día domingo de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. Sería un honor para nosotros como asociación que usted*

nos autorice a hacer uso del lugar antes mencionado, ya que, nuestro principal objetivo es poder promover los valores bíblicos cristianos en beneficio de la vida social y espiritual de las personas…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota ya que está extemporáneo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota ya que está extemporáneo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Elías Hernández Gutiérrez Presidente Asociación de Misiones en Desarrollo Mi Redentor al correo electrónico hernandezgutierrezj346@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 4. -MINUTO DE SILENCIO. ----------

El presidente Arce Moya indica: En informes de la Presidencia, vamos a solicitar 1 minuto de silencio por la señora Ana Lía Solano Pacheco y por el señor Carlos Brenes Castillo. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, por proponer este minuto de silencio. En realidad, para quienes conocimos a doña Ana lía en vida, sabemos que fue una gran persona; para las que fuimos docentes, para los que somos docentes, como ella lo fue y quienes tuvieron la oportunidad de tenerla como Jefatura. Fue una pérdida muy grande, pero también, estamos agradecidos con la vida, por la vida de doña Ana lía y por el ejemplo que fue. Ejemplo como mujer, como madre, como docente, como administradora. Así es que yo personalmente quiero extender mis condolencias a su familia. Eh pedirle a Dios que les dé mucha fortaleza.

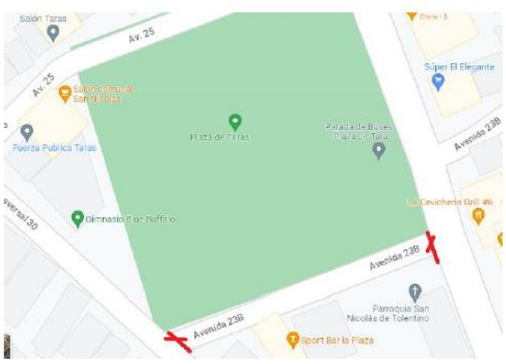
Pero también quiero compartir con todos ustedes y celebrar la vida, porque también cuando se conoce a una gran persona, se celebra esa vida, se celebra lo que hizo, porque esta persona fue doña Ana lía; fue una persona excepcional. Ella se entregó por las causas justas. Por sus instituciones donde ella estuvo como jefa, hay un antes y un después de cuando ella pasó por ahí, así es que de verdad celebrar su vida. La vamos a extrañar mucho. Y también enviar este abrazo solidario a su familia. Gracias señor presidente. – El alcalde Mario Redondo indica: Obviamente, siempre que fallece una persona que es conocida, uno tiene un sentimiento de dolor, pero pocas veces sinceramente me ha dolido tanto el fallecimiento de 2 personas muy activas en Cartago, como las que en este momento este Concejo rinde homenaje con el minuto de silencio planteado. Y, ambos grandes seres humanos. Yo debo decir que doña Ana lía la conocí hace muchísimos años cuando fue funcionaria de la Asamblea Legislativa, después como directora de la escuela Ascensión Esquivel; recientemente en la Junta directiva de la JASEC. Una mujer inteligente, una mujer interesada en servir. Recientemente incluso, estuvo acompañándonos en reuniones del CCCI de Cartago, siempre acuciosa, interesada en aportar, en construir. Y definitivamente es una pérdida que duele, que lamentamos además por lo sorpresiva. Como sorpresiva también es la lamentable partida hoy en la mañana de don Carlos Brenes, otro líder cartaginés; una persona que se viene desempeñando desde hace muchísimos años en un proyecto que acaba de ser reconocido por el estado de la educación, que es la cooperativa Cooperjovo, una cooperativa educativa que tiene el colegio aquí en la zona de Cartago, el Jorge Volio, donde tuve uno de mis hijos y recientemente, además, involucrado en el proyecto Mueve. Don Carlos, estuvo en este mismo salón de sesiones con los promotores del proyecto Mueve. Y también como presidente de la asada de residencial el Molino; un gran ser humano, un hombre inteligente que venía ayudándonos también en una propuesta por la educación cartaginés a la mejora de la educación, tanto en su calidad como en su equidad, ambos seres humanos maravillosos. Dos grandes líderes; personas que trataron de

aportar a la construcción de ideas, de soluciones. Dios los tenga en la gloria, condolencias a sus familiares de todo corazón, especialmente a doña Nancy. Y pues el deseo de que su familia y los que los conocimos, podamos tener siempre la satisfacción de saber que fueron seres de bien, seres que sumaron, seres que aportaron, seres que se esforzaron por dar siempre lo mejor. – El regidor Alfonso Víquez indica: yo me uno a lo que se ha manifestado aquí; siempre que deja de existir entre nosotros una persona, hay un vacío que queda. Yo no conocí personalmente a doña Ana Lía, salvo el día que la me la presentaron el 14 de septiembre. Pero quiero darle mis condolencias a su familia, a doña Nancy, a su familia. Entiendo que gozaba pues del aprecio y el cariño de muchas personas, sobre todo del sector educación, de ese desempeño. A don Carlos sí lo conocí, y quiero decir que, en ambos casos, Cartago pierde personas de esas que ya quedan cada vez menos; que se meten a trabajar por la comunidad y que probablemente lo hacen de manera un poco silenciosa pero efectiva. Y, creo que hace bien este Concejo en rendirles un homenaje, no sé si lo que corresponde es un minuto de silencio, un minuto de aplausos como sea, se ha estilado en algún momento, pero lo importante es que ese reconocimiento se haga patente y que le hagamos llegar por supuesto, a ambas familias las condolencias del caso. – El presidente Arce Moya indica: Yo nada más quiero agregar igual que los compañeros que externaron su condolencia, que tuve la oportunidad muchas veces de visitar la escuela Ascensión Esquivel y hablar con doña Ana Lía para ver algunos temas. Después con don Carlos tuve la oportunidad también de conversar en algunos momentos cuando iba al Banco Crédito, cuando tuvo la oportunidad de desarrollar diferentes proyectos y todo. Y fueron grandes personas, que de una u otra manera en su campo tuvieron un desempeño que dejaron huella en cada una de las personas que los conocieron. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a las familias dolientes. **----------**

ARTÍCULO 5. -SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CIERRE DE AVENIDA 23B EN TARAS, PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO OCTUBRE URBANO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-330-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio OMPU-OF-115-2023 de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde Encargado Oficina de Planificación Urbana y María Fernanda Avendaño Enlace de la Alcaldía Municipal, y que dice: *"…Reciba un respetuoso saludo del equipo técnico enlace del proyecto MUEVE. La presente es para hacer de su conocimiento y a su vez solicitar su anuencia para realizar acciones con participación ciudadana, bajo el concepto de Urbanismo Táctico y de esta manera promover la apropiación del espacio público y la recreación sana de nuestra ciudad por parte de la comunidad de taras, ello en el mes de octubre, el cual es reconocido a nivel mundial por celebrarse el día Mundial del Hábitat y el día Mundial del Derecho a la ciudad, de allí su posicionamiento mundial como el espacio temporal denominado Octubre Urbano, por lo que estamos organizando una actividad de intervención urbana en el futuro bulevar proyectado frente a la Iglesia de Taras, el cual es parte de la obra demostrativa del proyecto mUEve. De esta manera solicitamos su apoyo para generar cultura urbana a partir de la participación ciudadana y su autorización para el cierre temporal de la calle entre la Parroquia San Nicolás de Tolentino y la Plaza de Taras (avenida 23B) a realizar el próximo sábado 21 de octubre de 2023 en horario de 6:00 am-2:00 pm.*

estado original





La actividad de intervención de urbanismo táctico consiste en aprovechar el espacio público y visualizar la obra demostrativa del proyecto mlJEve y de esta manera experimentar el espacio público a partir de elementos temporales y reversibles como lo es el uso de pintura, mobiliario, maseteros, vegetación, señalización entre otros, donde el ser humano es el protagonista como principal usuario, desplazando al vehículo automotor como medio de pacificación y disfrute de nuestro entorno…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la solicitud y solicitarle a los técnicos que nos brinden un informe sobre la actividad que se realizará, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud de cierre temporal de vía de la calle entre la parroquia San Nicolás Tolentino y la plaza de Taras, el próximo sábado 21 de octubre del 2023, en un horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. Y solicitarles a los técnicos que nos brinden un informe sobre la actividad que se va a realizar.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Oscar López Valverde Encargado Oficina de planificación Urbana, a María Fernanda Avendaño Alcaldía, a la

Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El regidor Mitta Albán indica: Yo quiero hacer un llamado en relación a la situación que sufren los vecinos de la calle misión sur de Santa fe, distrito de Tierra Blanca. Resulta y acontece que la semana pasada y aquí está el síndico, los síndicos de Tierra Blanca, esa calle se inundó. Aquí dijimos cuando nos visitaron, que no le echarán material porque eso se iba a lavar y fue lo que pasó. Estoy hablando con doña Estefani y demás vecinos y ellos estaban esperando que la Administraciónles resolviera. Aquí se les dijo que se les iba a asfaltar la calle y al final no se hizo. La fracción del partido unidad social cristiana presentó la moción, junto con los compañeros síndicos de Tierra Blanca solicitando que se hiciera una modificación presupuestaria para llevar calidad de vida de sus vecinos. ¿Y resulta que el área de gestión técnica dijo que no había plata, que era mucho la inversión, entonces qué quiere decir, que los vecinos de misión sur, de Santa fe del distrito de Tierra Blanca no son ciudadanos cartagineses?. No, son personas que necesitan que se les arregle la calle, porque en invierno, no pueden llegar a sus hogares, no pueden mandar a sus hijos a la escuela, entonces yo quiero instar a la Administraciónque le dé una solución, que dejemos de estar engañando al pueblo, porque aquí se les dijo que se iba a arreglar la calle y no se hizo. Se les tomó el pelo, y eso no puede ser posible. Gracias presidente. – El regidor Alfonso Víquez indica: Sí gracias, me duele un poquito. Creo que estábamos en el informe de la alcaldía. Simplemente es que hay un tema, don Mario que nos tiene a los cartagos un poquito preocupados. Yo ayer recibí 3 llamadas de gente que estaba desplazándose desde San José hacia Cartago. Gente que duró 50 minutos para atravesar desde Ochomogo hasta el centro de Cartago por ciertas razones; yo entiendo que hay algunas obras en el centro, yo no sé si es posible que en horas pico se puedan suspender o no sé si a final de cuentas por la

condición de las obras eso es posible o no. Pero me parece que es importante, no solo hacer publicaciones avisándose, sino buscar algún mecanismo que le ayude a la gente a mejorar el flujo vehicular. Porque desde la semana antepasada, pues han estado con eso ayer fue como una situación mucho más difícil, mucho más complicada. Incluso una, una señora me llamó literalmente llorando y me decía, vea, yo vengo de trabajar, he durado casi 2 horas desde San José hasta Cartago y yo no sabía que estaba pasando esto. Entonces yo quisiera respetuosamente solicitarle que aparte de algunos anuncios que han hecho, que yo sé que, pues es importante hacerlos, buscar algún mecanismo de coordinación, no sé si con la policía de tránsito o no sé si podrá hacerlo la Policía Municipal, no sé de qué forma, pero que se pueda alivianar el ingreso de Cartago o por lo menos desviar el tránsito en un punto adecuado, porque llegar a esta esquina, llegar aquí a 100 metros y ahí es donde trata de doblar y eso genera un congestionamiento terrible que se extiende hacia atrás, verdad? Por las leyes estas de la física que aplican para estos casos, entonces yo quería dejar primero constancia de que hay mucha inquietud de la gente, que hay molestia, que hay frustración de las personas que vienen de trabajar. Y con la respetuosa solicitud de que se tome algún tipo de acción, reiteró tendiente a ayudarle a la gente que viene en esa peregrinación obligada hacia Cartago y que por lo que nos han dicho, de aquí a diciembre podrían estar listas algunas obras en diciembre del próximo año en el mejor de los casos, el resto de las obras, pero, hay una situación aquí en el centro de Cartago que está afectando y le rogaríamos por favor que pudiera tomar alguna acción correctiva.- La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, sí una consultita a don Mario, que me hacen los vecinos de Guadalupe. Don Mario, ellos únicamente consultan por la situación del parque perdón, pero es que se me va el nombre y ahorita aquí no, no logré ubicar el comunicado. El parque donde se puso la placa cuando se hicieron todas las donaciones del Gobierno Israelí y etcétera, que se inauguró, se puso la placa, pero dicen, los vecinos que ya van para 3 meses, ya en este momento son más de 3 meses y nada de los juegos

que iban a instalar y las otras mejoras. Después hace también unos días me habían puesto una denuncia sobre en la Pitahaya, en el Residencial Los Sueños, junto a la panadería Musmani, que hay una alcantarilla que parece que le pasó un camión de la basura y lo rompió y los chicos de la escuela pues pasan por ahí, corren riesgo. Entonces no sé si el estado de esa alcantarilla ya pudo ser arreglada y. El estado de este parque en específico. Muchas gracias señor presidente. – El regidor Marco Brenes indica: tres cositas puntuales, y no voy a gritar para sentirme escuchado, al contrario, me parece que nada más recordarle a don Mario porque ya sé por los mismos vecinos que mandó a hacer inspección y se están realizando algunas cosas. También me parece importante que la comisión de emergencias local pueda entrar en el tema de la emergencia en Río Conejo. Me parece que esa parte del río vale la pena analizarlo para ver qué se puede hacer. También tengo algunas solicitudes de los amigos de Tierra Blanca, el alto de Tierra Blanca. Me dijeron que ya había mandado, pero me parece importante darle seguimiento a ver en qué podemos ayudarle a esta gente. El clima se ha comportado un poco más, más rudo por la zona, entonces vale la pena y pues obviamente sumarme al tema de Misión, yo nunca escuché la asfaltada como tal, pero en todo caso al margen de lo que se haga, es primero canalizar las aguas para eventualmente todo lo que se haga no lo lave por la topografía de la zona y entonces tratar de mejorarles por lo menos el tránsito en esa zona y evitarle a los agricultores y a los vecinos una situación difícil por ahí. – El alcalde Mario Redondo indica: Gracias. Don Mario. Muchas gracias señor presidente, y son cuatro temas, Misión sur, yo no sé quién dijo que se iba a asfaltar, yo nunca lo dije, el que lo dijo obviamente mintió. Sí se hizo un trabajo, hay una labor de canalización de aguas que hay que hacer ahí y que se ha estado coordinando con algunos vecinos sobre el particular. En el tema Cartago San José y de San José Cartago que se menciona, déjenme decirles que tuve una reunión de trabajo con la unidad ejecutora de Taras la Lima el pasado viernes, en virtud de que el jueves habíamos tenido una conversación en un grupo de whatsapp importante donde

participan empresas de Zona Franca, gente del tránsito, del Mopt, etcétera. En realidad, déjenme decirles que me dejó preocupado esa reunión, en virtud de algunos temas que se plantearon. Y uno, con absoluta sinceridad, nos indicó la gente de la empresa que los inconvenientes en materia de tránsito entre San José y Cartago y viceversa lejos de atenuarse, se van a ver aumentados en el próximo año. Porque, y nos lo indicaba que el diseño que se elaboró del proyecto Taras la Lima es tan complejo, que en algunos casos los pilotes de algunas, de los viaductos que tienen hasta 3 niveles, están sobre los lugares donde ahorita transitan los vehículos y va a haber un momento donde van a tener que tocar eso, sea en la Lima, sea en Taras. Lo cual incluso nos decía, porque la conversación inicial que tuvimos cuando este proyecto iba a comenzar con don Rodolfo Méndez Mata y con Tomás Figueroa, entonces ministro y viceministro de Obras Públicas, es que había un plan de gestión de tránsito y ese plan de gestión de tránsito, iba a ser que primero se realizarán lo que eran las marginales, las rutas marginales para que una vez listo, los vehículos pudieran circular por ahí y hasta entonces se iba a tocar el centro de la autopista. Lo cierto del caso es que eso no se ha ejecutado, tal y como se estableció, como no se han ejecutado muchas de las cosas que el acuerdo inicial o incluso el mismo expresidente don Carlos Alvarado se estableció sobre el proyecto, entre otras, la colaboración del Mopt en el asfaltado de algunas rutas alternas y el tema es que ciertamente, hemos comprobado que el plan de gestión de tránsito no sirve, no cumple el propósito, y estamos pidiendo al ministro de Obras Públicas, lo he hecho ya formalmente a varias autoridades, la colaboración para generar lo antes posible un nuevo plan de gestión de tránsito, que contemple todas las variables porque los cartagineses no podemos seguir en esta situación en la que estamos. Definitivamente me parece que son muchos, mucho el estrés cada vez que se delimita la ruta, o se cierra un carril, se genera un enorme estrés a la población. Las filas siguen enormes y definitivamente no podemos seguir en esa vía. Adicionalmente, agrego que venimos desde hace ya varios meses, luchando con la unidad

ejecutora alrededor del impacto del proyecto en el río Taras; la eventual desviación de la quebrada Chumico, que ya logramos que nos hiciera y algunas otras acciones que estamos tratando de definir también un acuerdo mucho más amplio sobre este tema que es complejo, y que esperamos en Dios no se den fuertes lluvias en este sector, porque no queremos que se vuelva a dar una situación. Hay una hoja de ruta clara de cómo abordarlo, pero al abordaje, solo el estudio preliminar, según lo indicó Laname, podría tener un costo solo, el estudio preliminar de 260,000 USD. Me decían el viernes que, si eso era el estudio preliminar, ya el estudio definitivo podría tener un costo muchísimo mayor y el desarrollo del proyecto muchísimo más. Estamos viendo la posibilidad de que el BID pudiera financiarlo, pero sí se sale de las capacidades de nuestro presupuesto. Si podemos intervenir en algunos puentes, que es algo que estamos planteando y algunas obras que hemos venido realizando sobre ese tema en particular. Sobre los otros, lo del parque Guadalupe, yo creo que la señorita vicealcaldesa a través pueda contestar, porque fue supongo que habla del proyecto que tuvo que ver con la embajada de Israel. Sí, eso sí, yo no lo manejo, lo maneja doña Silvia. Entonces tal vez ella podría explicarlo. Y del tema de la alcantarilla en residencial los sueños en Pitaya. El tema es que la contratación de las tapas de alcantarilla se declaró infructuosa en 2 oportunidades; hasta ahora participó una empresa; esperamos ya que pueda consolidarse. Estamos adquiriendo alcantarillas en plástico porque las que son en metal son robadas y eso nos genera un contratiempo. Mientras tanto, si usted me hace llegar la dirección exacta, vamos a ver si se puede hacer algo de contingencia. Muchas gracias. – La regidora Andrea Guzmán indica: don Mario al respecto también bueno, tengo un video que lamentablemente me tocó ser testigo de un señor adulto mayor que se cayó en una de estas tapas, o sea, el agua la levanta con mucha, con mucha facilidad. Y a veces quedan cómo flojas y digamos para decir la dirección, digamos al frente de donde era la antigua bicicleta, ahí esas tapas están cómo flojas. Entonces, si las personas se paran en un extremo, la tapa se levanta y se cae. Yo les voy a hacer llegar

esos videos, pero nada más es una rejilla en el residencial los sueños. Yo le voy a hacer llegar toda la información exacta. Y con esas tapas don Mario, yo no sé si habrá alguna mecanismo o sistema para que estas tapas plásticas puedan quedar más firmes, porque las que están por el tecnológico cuando llueve mucho, la misma agua las levanta y la saca y los vecinos son quienes las acomodan. Y bueno, con esta tapa que ya le comenté la situación, gracias. – El síndico José Carlos Víquez indica: hoy les envié un oficio a las personas que creo correctas con este tema y tuve respuesta rápida, más bien muchísimas gracias a don Marco por la respuesta y don Mario por la respuesta. Sin embargo, yo pues con todo el respeto quisiera solicitar, si fuese posible que se haga, no sé si se podrá hacer un estudio de la superficie para evaluar qué tipo de material debe ir ahí. Me parece que una pendiente que tiene más de 25% de ángulo no debe tener lastre. Son pendientes muy, muy altas, si ustedes ven la zona, es que no es una zona plana y esta cuesta misión sur es bastante empinada y la cuesta del alto también es bastante empinada. Entonces yo quisiera saber si se pudiera hacer con el área técnica, un estudio de estas superficies. Lamentablemente, el material se echa, un aguacero y se lava por 2 cosas, primero porque el material al ser tan jabonoso, el agua se lo va a llevar y la otra es porque no hay alcantarillas, no hay nada que sostenga el agua o que encause el agua, que además es un tema que he tratado de hacer entender, con el tema de las aguas, del juez de aguas y la Municipalidad no tiene un juez de aguas, entonces los vecinos tiran el agua por donde quieran y todo eso afecta y en las zonas altas, en las zonas agrícolas afecta muchísimo más, porque los finqueros o los vecinos que no tienen conciencia, le tiran el agua al vecino de abajo y el de abajo al de abajo y el de abajo al de abajo. Y el que sufre es el último que está, que es el que se le mete toda el agua. Yo entiendo que la contratación es difícil. Don Mario ya nos había explicado, pero creo que es un tema que se puede corregir. Y con el tema de Misión sur, como se lo comenté a don Marco, un día que hubo una situación en Tierra Blanca difícil, yo me cuido mis espaldas y me gusta cuidarle las espaldas a los demás.

Y los vecinos a mí me comentaron que llegaron a ofrecer el asfalto. ¿Quién? No se. No me quisieron decir el nombre porque me dijeron, no quiero tener problemas, pero se llegó a ofrecer el asfalto. Hubo otra reunión incluso que yo no estuve, no me invitaron que también se ofreció el asfalto, entonces de ahí, pues los vecinos están un poquito cabreados, perdón la palabra, pero lo que ellos me dicen es que, si no vamos a tener que ir al Concejo, y decir los nombres de las personas que vinieron. Y entonces yo sí me cuido espaldas en cuanto a eso, gracias señor presidente. Con gusto. ----------

ARTÍCULO 6. -INFORME AUDIENCIA A LOS PERSONEROS DE LA CRUZ ROJA DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-328-2023 de fecha 09 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-452-2023 de fecha 09 de octubre del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, manifiesto: Entiende el suscrito, gracias a los buenos oficios de doña Cristina Mata Encargada de Archivo, que ya existe el convenio que se solicita, el cual, con vista en su tenor, es abierto en cuanto a plazo. A mayor abundamiento, el convenio dice:*

PRIMERO: Que la Municipalidad brindará a los Comités Auxiliares de la Cruz Roja del Cantón, apoyo financiero, para facilitar el alcance de los objetivos

SEGUNDO: La Municipalidad, según sus posibilidades financieras y de sus recursos propios con cargo al presupuesto ordinario y/o extraordinario debidamente aprobado por el Concejo Municipal, así como también por la Contraloría General de la República, transferirá fondos a los Comités Auxiliares de la Cruz Roja del Cantón para el fortalecimiento de las actividades humanitarias que desarrollan.

TERCERO: Los recursos que la Municipalidad logre brindar a la Cruz Roja del Cantón, podrán ser utilizados para cubrir las necesidades que requiera la Institución de acuerdo al destino para el que hayan sido solicitados por la Cruz Roja y que la Municipalidad designe al momento de elaborar el presupuesto.

CUARTO: La Cruz Roja conoce que los recursos que la Municipalidad designe deben ser girados directamente a los Comités Auxiliares de la Cruz Roja del Cantón.

QUINTO: Los Comités Auxiliares de la Cruz Roja del cantón también podrán solicitar a la Municipalidad la lista de bienes y/o servicios que la Municipalidad haya dispuesto y la Municipalidad también podrá proceder a la compra y entrega de los mismos según sus procedimientos de contratación.

SEXTO: Será causa de incumplimiento de este convenio por parte de Cruz Roja que a los fondos recibidos se les de destino diferente al aprobado por la Municipalidad en el Presupuesto.

SETIMO: La Municipalidad y la Cruz Roja solicitarán cuando lo crean conveniente al Comité Auxiliar correspondiente los informes para velar por el cumplimiento de los proyectos, obras y actividades atendidas con los recursos brindados, así como realizar las supervisiones en el lugar.

OCTAVO: La Municipalidad y la Cruz Roja se comprometen a cumplir con las leyes y regulaciones establecidas por los Órganos Contralores de la República en los temas que el presente convenio le compete.

NOVENO: Ambas partes podrán rescindir o resolver el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Dando aviso a la otra parte con tres meses de anticipación

DECIMO: Por el tipo de convenio que se suscribe en este acto, la estimación del mismo es de cuantía inestimable.

De toda conformidad las partes aprueban y firman el presente convenio el día 5 de marzo de 2013.

Miguel Carmona Jiménez
Presidente

Rolando Rodríguez Brenes
Alcalde de Cartago

Luego, es innecesario elaborar "...un convenio permanente de cooperación interinstitucional con la Cruz Roja de Cartago con el debido criterio técnico…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya indica: Es una respuesta que hay de la Administración con respecto al convenio que se habló en su oportunidad. Hay un convenio que nos adjuntaron. Que existe actualmente, entonces la propuesta de la Presidencia es enviar a la comisión de jurídicos para su estudio, análisis, actualización de las condiciones reales de hoy; somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y actualización.-** La síndica Evelyn Ledezma indica: nada más que conste en actas, que parte de la solicitud que ellos vinieron acá parte fue el tema del convenio que don Mario propuso, hacer esa revisión fue el tema de la compra de la ambulancia, la unidad especial; ese tema todavía no ha sido evacuado, entonces para que por favor quede todavía que está pendiente de la audiencia, verdad? Y no demos por finiquitado el tema de la Cruz roja. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 7. -INFORME SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE IZTARÚ PRESENTADA POR EL SEÑOR EDUARDO OROZCO GRANADOS PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA PUEBLA DE LOS PARDOS Y BARRIO SAN AGUSTÍN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-329-2023 de fecha 09 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1156-2023 de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con vista en el referido acuerdo municipal por el que se "conoce oficio de fecha 16 de agosto del 2023, suscrito por el señor Eduardo Orozco Granados Presidente Asociación de Desarrollo de la Puebla Los Pardos y Barrio San Agustín, y que dice: "...Reciban un respetuoso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo la Puebla los Pardos. Con el objetivo de continuar trabajando para el desarrollo de nuestra comunidad y procurando que nuestra acción se extienda a las comunidades involucradas nos interesa aportar soluciones a/ orden y al ornato de los diferentes espacios de nuestra comunidad, no solo para su embellecimiento, sino, para el disfrute seguro de la misma. El que sea un*

espacio de confluencia para la niñez y adultos mayores los hace de espacial interés para nosotros ya que como grupo humano no escapamos a esa realidad, pero también nos interesa como una zona de oxigenación urbana, Con lo anterior expresado en nuestra mente y como asociación de desarrollo inscrita a derecho y con los atributos jurídicos que no asisten es que les solicitamos respetuosamente se nos otorgue la administración del Parque Iztarú, así bajo nuestra tutela encargar de las labores específicas al respectivo comité inscrito ante esta asociación de desarrollo para que este último gestione las labores de mantenimiento y embellecimiento respectivas. Nos despedimos de ustedes y quedamos atentos a su respuesta para orientar nuestras accionas como Asociación..."; al respecto se informa: De la documentación aportada a los autos, se echa de menos la personería jurídica Presidente Asociación de Desarrollo de la Puebla Los Pardos y Barrio San Agustín, así como de la representación que se dice ostentar por parte del Eduardo Orozco Granados. En virtud de Io anterior, se debe aportar lo prevenido en autos dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo municipal que se haga recaer sobre el presente informe, con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrá por archivado este asunto sin mayor trámite. Notifíquese al correo electrónico carmaso86@gmail.com…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe DU-OF-1156-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe DU-OF-1156-2023, por lo tanto, se**

debe aportar la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo de la Puebla Los Pardos y Barrio San Agustín, así como de la representación que se dice ostentar por parte del Eduardo Orozco Granados. Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo municipal que se haga recaer sobre el presente informe, con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrá por archivado este asunto sin mayor trámite.- La síndica Evelyn Ledezma indica: Gracias señor presidente. Compañeros, recibimos a los vecinos de la urbanización Iztarú y están haciendo grandes esfuerzos por la situación de delincuencia que ellos han tenido. Ellos están ofreciendo un compromiso. Me parece increíble que duremos 2 meses para que el área legal nos diga que hace falta la personería. O sea, cuando recibe en el documento donde ven que no tiene la personería, lo mínimo que pudieron haber hecho fue haber llamado a la asociación y haberle dicho: mándenos una personería para que ya como tal salga el dictamen por el fondo, pero duraron 2 meses para decir, ocupamos la personería. Ahora, mientras se lo comunica, mientras viene la personería, todavía no están hablando del fondo del tema. Ellos tienen una problemática importante, los vecinos quieren asumir el parque, quieren colaborar, están luchando con la delincuencia, con tema de drogas que hay en el sector del tecnológico y nosotros duramos dos meses para pedir una personería, entonces me parece que hay que agilizar un poquito más don Mario, porque temas de este tipo, donde ahí estamos en un tema de seguridad, que ahorita nos está en todos los rincones de nuestro cantón, tenemos que colaborar un poquito más y ese no es un mecanismo. Gracias señor presidente. – El regidor Alfonso Víquez indica: Sí, una consulta para don Mario y no sé si para doña Shirley. Es que don Mario, yo recuerdo que había un convenio con el Registro Nacional que permitía tener acceso a información en línea. No sé si estoy entendiendo mal. Y que se podía tener información de las certificaciones de bienes inmuebles y bienes muebles, etcétera. Eso está funcionando. Me parece que eso existía; si eso es así, no sé hasta dónde va, pues son sistemas

diferentes, son accesos diferentes, nada más para que se revise la posibilidad de que en estos casos, oficiosamente pudiera la Municipalidad, suponiendo que tuviera el recurso, verificar este tipo de información, creo estoy, no sé, tendría que verificarlo, pero me parece que en algún momento se habló de algún tipo de convenio con el registro para esta información. Me parece que, aplicando la ley o los principios de la ley de simplificación de trámites, de las dos leyes que hay respecto, eventualmente podría oficiosamente verificarse y que sea mucho más fácil y más sencillo para el usuario, porque a final de cuentas hay una fuente objetiva de verificación que es el mismo Registro Nacional y así nos evitamos un atraso para la misma gente. Tiene razón doña Evelyn, en este caso que es muy específico, pero me parece que, dentro del protocolo de recepción de los documentos, se podría simplemente verificar internamente la personería que, eso sí se puede hacer en línea. Se lo puede hacer cualquiera desde un celular, pues por lo menos, verificar si la persona es o no nombrada; lo que no puede ver son las facultades que para eso requeriría acceso a un sistema diferente que es de paga, pero que entiendo que para la Unión sería de paga. Entonces con eso se podría facilitar el trabajo de la Municipalidad y de los usuarios; lo dejo nada más como una inquietud para que lo valore. – El presidente Arce Moya indica: Efectivamente, aquí vino algo al respecto, verdad? Doña Shirley, pero sí aquí vino. Entonces creo que es importante revisarlo porque ahí si firmamos convenios para tener agilización en los servicios, vale la pena que se utilicen. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Eduardo Orozco Granados Presidente Asociación de Desarrollo de la Puebla Los Pardos y Barrio San Agustín al correo electrónico carmaso86@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 8. -INFORME SOLICITUD DE USO A TÍTULO PRECARIO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN LIFTING HANDS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-332-2023 de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1169-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal contenido en el artículo 13 dela Acta Nº 255-2023 donde se conoce oficio de fecha 29 de junio del 2023 suscrito por Mariola Fumero Adams Directora Ejecutiva de la Fundación Lifting Hands, y que dice: "...Por medio de la presente, yo, Mariola Fumero Adams, cédula 1-1513-0866, Directora Ejecutiva de la Fundación Lifting Hands, me dirijo respetuosamente a ustedes, con el fin de solicitar se valore el uso a título precario por parte de nuestra fundación del lote 245757, el cual es propiedad de la Municipalidad de Cartago, con el fin de desarrollar un proyecto social y ambiental para trabajar con las vecindades aledañas de La Lima y Taras, con especial énfasis a la comunidad de Los Diques. Lifting Hands es una fundación sin fines de lucro que busca mejorar la calidad de vida de personas que viven en un contexto de alta vulnerabilidad social, donde a través de voluntariado y el apoyo de empresas, logramos darle apoyo educativo, psicológico, de salud y desarrollo comunal a niños, niñas, adolescentes y adultos. Actualmente contamos un centro en la comunidad del Bajo de los Anonos en Sabana, donde impactamos a 250 personas desde los cuatro hasta los 24 años, así como a sus respectivas personas encargadas. Realizamos el apoyo por medio de voluntario por lo que es un proyecto de bajo costo y alto impacto. Después de 10 años trabajando formalmente en esta comunidad, estamos expandiendo el proyecto a esta nueva comunidad. Referencias del proyecto: Se está trabajando en un diseño a partir de dos contenedores que permita movilizarse de ser necesario, en caso de que la comunidad sea eventualmente reubicada. Cartago ha llamado nuestra atención en base a indicadores por lo que nos acercamos a ustedes con el fin de exponer nuestro proyecto y contar con su apoyo. Para la fundación es esencial contar apoyo municipal para esta expansión por lo que agradecemos su tiempo e interés en el proyecto. Solicitamos de ser posible una audiencia con el fin de explicar*

personalmente el proyecto, así como su potencial alcance e impacto. Se adjunta certificación original reciente con no más de un mes de emitida, acerca de la existencia y vigencia de la organización…", al respecto me permito manifestar lo siguiente: Consta en el oficio del petente: "con el fin de solicitar se valore el uso a título precario por parte de nuestra fundación del lote 245757, el cual es propiedad de la Municipalidad de Cartago, con el fin de desarrollar un proyecto social y ambiental para trabajar con las vecindades aledañas de La Lima y Taras, con especial énfasis a la comunidad de Los Diques (...) Se está trabajando en un diseño a partir de dos contenedores que permita movilizarse de ser necesario…" En este sentido, el citado inmueble presenta la siguiente situación registral y catastral, la cual coincide con el diseño de sitio de los archivos aprobado:

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 245757---000

PROVINCIA: CARTAGO **FINCA:** 245757 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A PARQUE INFANTIL
SITUADA EN EL DISTRITO 4-SAN NICOLAS CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : INVERSIONES MARIA FELICIA S.A.
SUR : CALLE PUBLICA DE 10 METROS
ESTE : RAFAEL FENANDEZ MEOÑO
OESTE : INVERSIONES MARIA FELICIA S.A.

MIDE: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS
PLANO:C-1698029-2013
IDENTIFICADOR PREDIAL:301040245757__

MIDE: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS
PLANO:C-1698029-2013
IDENTIFICADOR PREDIAL:301040245757__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

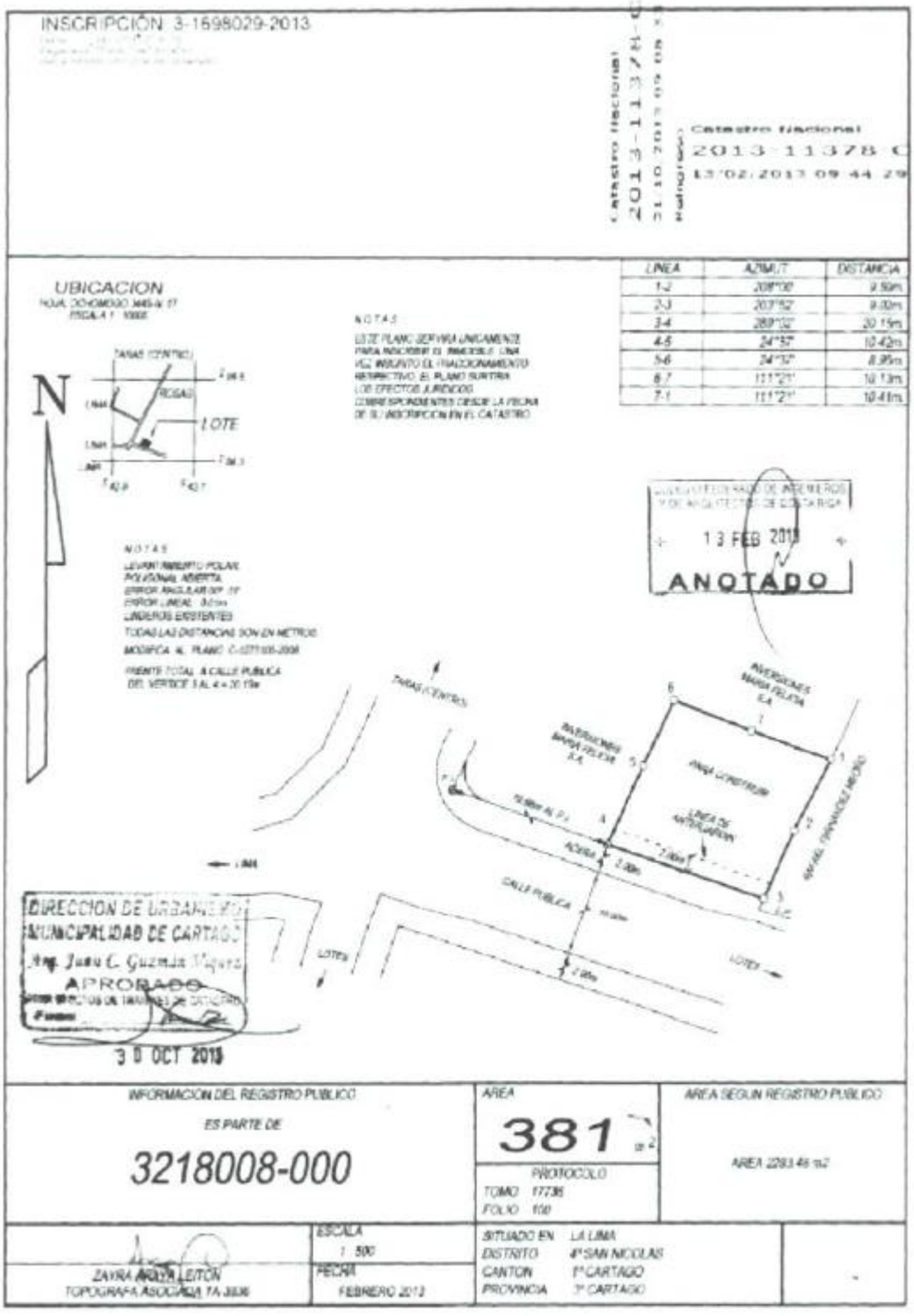
FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
3-00218008	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 49,725,892.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CEDULA JURIDICA 3-014-042080
ESTIMACIÓN O PRECIO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL C
OCHENTA Y SEIS COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2013-00291361-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14-NOV-2013

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 11-10-2023 a las 11:10 horas



Como se aprecia, la finca de marras presenta un destino de parque y juegos, NO para facilidades comunales y, por ende, no para construcción de una edificación destina a (CENTRO EDUCATIVO Y DESARROLLO COMUNAL). En este sentido, nuestro Plan Regulador dispone: "19.5.- De las Áreas Públicas La Ley de Planificación Urbana, al obligar a la cesión de áreas públicas, prevé que en los proyectos de desarrollo urbano existan los terrenos necesarios para

la instalación de edificios comunales y áreas recreativas, El propósito de estas normas es el de revalorar dichas áreas y exigir su dotación en relación con las necesidades reales y actuales, para una población creciente cuyos servicios no fueron previstos. Para estos efectos se entienden como zonas de facilidades comunales, aquellas destinadas a interacción social, las que deben diseñarse y ubicarse bajo patrones culturales y sociales adecuados para que las mismas sean sostenibles a lo largo del tiempo, para lo cual, una vez consolidadas las mismas, la Municipalidad podrá autorizar cambios de uso del suelo ante la solicitud expresa, conjunta y mayoritaria de vecinos inmediatos que planteen proyectos con objetivos socio culturales y ambientales." Complementariamente, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización del INVU, establece: "ARTÍCULO 6. Definiciones Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica: 45) Facilidades comunales: Áreas de uso público dentro de un fraccionamiento con fines urbanísticos, una urbanización o un conjunto residencial, destinadas a la construcción de infraestructura comunitaria, de educación, salud, recreación, beneficencia u otras actividades para uso público, mismas que determina el Concejo Municipal. (...) 60) Juegos infantiles: Áreas de uso público dentro de un fraccionamiento con fines urbanísticos, una urbanización o un conjunto residencial, que contiene equipamiento destinado específicamente para el juego de infantes. Por su parte, la Procuraduría General de la República ha indicado, sobre la imposibilidad de variar el destino de estos bienes, ha señalado que: "Por tanto, si bien las Municipalidades ostentan la competencia para la administración de los intereses locales, lo cual comprende el mantenimiento y embellecimiento de parques públicos, lo cierto es que estas corporaciones no están facultadas para eliminar el destino de estos predios, pues ello implicaría el irrespeto al derecho que tienen los vecinos a disfrutar de ellos, como parte del resguardo a su calidad de vida". Por consiguiente, a criterio de la Sala Constitucional, el destino que se da a los parques públicos (áreas para el esparcimiento de los

habitantes) no resulta compatible por ejemplo, con la construcción de edificios para servicios públicos como escuelas, bibliotecas, salones com unales, entre otros, en virtud de que se estaría desconociendo el derecho que tienen los vecinos a disfrutar de un terreno que pertenece en su totalidad a la comunidad y, por tanto, cualquier infraestructura o mejoras en estos espacios deben ser necesariamente compatibles con el fin público que persiguen." (Dictamen no. C-418-2020 de 27 de octubre de 2020. Se añade la negrita). Por Tanto, la solicitud de autos resulta improcedente para la construcción de un CENTRO EDUCATIVO Y DESARROLLO COMUNAL, por parte de la Fundación Lifting Hands, lo mismo en lo referente a la administración del área de juegos infantiles, bajo la figura de uso a título precario. El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe debe notificarse a Mariola Fumero Adams Directora Ejecutiva de la Fundación Lifting Hands al correo electrónico mariola@liftinghands.org…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe DU-OF-1169-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe DU-OF-1169-2023, por lo tanto, según lo indicado en dicho informe la solicitud de autos resulta improcedente para la construcción de un CENTRO EDUCATIVO Y DESARROLLO COMUNAL, por parte de la Fundación Lifting Hands, lo mismo en lo referente a la administración del área de juegos infantiles, bajo la figura de uso a título precario.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Mariola Fumero Adams Directora

Ejecutiva de la Fundación Lifting Hands al correo electrónico mariola@liftinghands.org y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **--**

ARTÍCULO 9. -SOLICITUD APROBACIÓN I PRÓRROGA AL CONTRATO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº2022LA-000014-0022030101, PARA LA "COMPRA DE TUBERÍA DE CONCRETO PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS, POR DEMANDA POR 12 MESES, CON UNA POSIBLE PRÓRROGA DE 1 HASTA POR 12 MESES SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN". ----------

Se conoce oficio AM-INF-334-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-255-2023 de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…Las suscritas nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, para que se lleve a cabo la I PRORROGA al Contrato, del proceso de la Licitación Abreviada N° 2022LA-000014-0022030101, para la "COMPRA DE TUBERÍA DE CONCRETO PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS, POR DEMANDA POR 12 MESES, CON UNA POSIBLE PRÓRROGA DE 1 HASTA POR 12 MESES SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, adjudicada a TUBOS CAMPEON LDTA, cédula jurídica 3-102-102594, y PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZÚ S. A. , con cédula jurídica N° 3-101-141030, en Acta N° 200-2022, Artículo N° 10, de sesión extraordinaria del 03 de noviembre del 2022. El presente trámite de prórroga al contrato se formuló, con base en el oficio CMO-OF-173-2023 de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por Ing. Heynner Céspedes Muñoz, Asistente de Obras y Alcantarillado Sanitario y Ing. Andrés Fernández Solano, Jefe de Construcción y Mejora de Obras, ambos del Área de Operaciones Municipales, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos: OFERENTE: PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZU S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-141030.*

Detalle de costos unitarios para las líneas de la 1 a 6.

Partida	Material	Unidad	Cantidad	Precio unitario
1	Tubo de hormigón (concreto), reforzado con campana, diámetro de 600 mm (24in) para alcantarillado, ASTM-76.	UN	1	¢44.000
2	Tubo de hormigón (concreto) con campana de 600mm (24in) x 1,25 m largo, Norma ASTM C-14.	UN	1	¢26.500
3	Tubo de concreto (hormigón), reforzado con campana, medidas 762 mm (30in) x 1,25 m de largo, Clase III, ASTM C-76.	UN	1	¢73.000
4	Tubo de hormigón (concreto) con campana de 762 mm (30in) x 1,25 m largo, Norma ASTM C-14.	UN	1	¢43.000
5	Tubo de concreto (hormigón), reforzado con campana, medidas 915 mm (36in) x 1,25 m de largo, Clase III, C-76 ASTM	UN	1	¢81.000
6	Tubo de concreto (hormigón), reforzado con campana, medidas 915 mm (36in) x 1,25 m de largo, Clase III, C-76 ASTM	UN	1	¢60.000

MONTO TOTAL UNITARIO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ¢327.500,00 (Trescientos veintisiete mil quinientos colones con 00/00)

OFERENTE: FABRICA DE TUBOS CAMPEON LDTA, CEDULA JURIDICA 3-102-102594

Línea	Descripción	Cantidad	Precio Unitario.
11	Cunetas de concreto, hexagonal de 35 x 100cm (14 x 39 pulgada).	1	¢4.225,00
12	Cunetas Concreto, hexagonal de 45 x 100cm (18 x 39 pulgada).	1	¢5.500,00
Total, Unitario.			**¢9.725,00**

MONTO TOTAL UNITARIO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ¢9.725,00 (Nueve mil setecientos veinticinco colones con 00/00)

INFORME FINANCIERO: A continuación, se indican algunos puntos referentes al cumplimiento financiero. a) Las empresas, Productos De Concreto Irazú Sociedad Anónima y Fábrica De Tubos Campeón Limitada, no han sido sancionadas, multadas o se les ha ejecutado garantía alguna durante el servicio de "Compra De Tubería De Concreto Para El Departamento De Obras, Por Demanda Por 12 Meses, Con Una Posible Prórroga De 1 Hasta Por 12 Meses Según La Necesidad De La Administración". b) Se ha ejecutado un 24,21% del presupuesto total de las órdenes de compra del periodo original mediante pagos parciales y recibidos a satisfacción por esta unidad técnica. c) Si bien es cierto las prórrogas son facultativas, son un gran beneficio para la institución pues mantienen los precios invariables y definitivos durante los plazos

establecidos. d) Se reservó el presupuesto para la prórroga en el 2023 manteniendo todas las condiciones y términos de la licitación original y en la cual no se han ejecutado contratos adicionales ni modificaciones unilaterales. Plazo de entrega: El plazo es de 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por 1 periodo igual. La entrega de los insumos ha sido satisfactoria, se ha respetado el plazo de entrega de 8 días hábiles, según lo estipulado en el cartel de marras, por otra parte, no se ha dado ningún inconveniente con respecto a la descarga de los insumos por parte del adjudicatario, según lo estipulado en la sección de Sitio de entrega de las especificaciones técnicas. Lugar de entrega: Todos los insumos deben ser transportados hasta el Plantel Municipal de Cartago, ubicado 700 metros al Sur de los Tribunales de Justicia de Cartago y ser descargados por el adjudicatario, bajo su entera responsabilidad por daños sufridos por los materiales durante la maniobra de descarga, u otro material que se encuentre en el sitio. Forma de pago: El pago se realizará con giro a 30 días por transferencia, de forma parcial contra cada entrega de los materiales y recibido a satisfacción del administrador del contrato. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL. La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al

Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 10. -DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000002-0022030101 PARA "MANTENIMIENTO RUTINARIO PUENTES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-335-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-259-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…Remisión del informe de adjudicación de la Licitación Mayor 2023LY-0000020022030101 para "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES". Me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a aprobación y remisión del presente informe para que el mismo pueda ser posteriormente remitido al Concejo Municipal para su verificación y dictado de acto final. Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento y su posterior remisión al Concejo Municipal. Para el proceso Licitatorio que se detalla tuvo un plazo para recepción de ofertas de 22 días hábiles. Los primeros 8 días hábiles se definen para que los oferentes interesados puedan presentar aclaraciones y/o recursos sobre el pliego de condiciones, sin embargo, al finalizar este plazo no se reciben aclaraciones ni recursos. El día 13 de octubre de 2023 al momento de realizar la apertura nos encontramos que no ingresaron ofertas para esta contratación. Dado lo anterior dicha contratación debe declararse infructuosa con base en el artículo 51 de la ley general de contratación pública…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente Arce Moya propone acoger el informe PROV-OF-259-2023,

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe PROV-OF-259-2023, por lo tanto, se declara infructuosa la Licitación Mayor 2023LY-0000020022030101 para "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES", con base en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i. a través de la plataforma SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11.- SOLICITUD APROBACIÓN DE I PRÓRROGA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000003-0022030101, PARA LA "CONSERVACIÓN POR DEMANDA POR CUANTÍA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES". ----------

Se conoce oficio VAM-OF-012-2023 de fecha 16 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-260-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…Las suscritas nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo establecido en el pliego de condiciones, se lleve realice la I PRORROGA de la Licitación Pública N° 2021LN-000003-0022030101, para la "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR CUANTIA INESTIMABLE PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL A DESARROLLARSE DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES", adjudicada a*

CONSTRUCTORA MECO S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-035078, en Acta N° 196-2022, Artículo N° 22, de sesión ordinaria del 18 de octubre del 2022. El presente trámite de gestión de prorroga al contrato se formuló, con base en el oficio UTGV-OF-411- 2023 de fecha 27 de setiembre del 2023, suscrito por Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado del Área Técnica de Gestión Vial, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos: OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-035078. Objeto: La Administración Municipal requiere de los servicios de una empresa para ejecutar las actividades de conservación vial para la red vial cantonal, por medio de la ejecución de los diferentes procedimientos constructivos. Lo anterior, debido a las características físicas de cada uno de los caminos considerados dentro del POI, atendiendo las políticas del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. Se requiere de una ejecución contractual bajo la modalidad de entrega según demanda, de manera que se pueda garantizar la disponibilidad oportuna de las actividades de conversación vial para los caminos que forman parte de la Red Vial Cantonal, según la priorización contenida en el POI. Por lo cual, la prórroga de dicha contratación atendería las necesidades de la red de una forma expedita y oportuna. Del oficio UTGV-OF-411-2023, se desprende lo siguiente: Actividades ejecutadas durante el primer periodo. Durante la ejecución de esta contratación se han desarrollado los siguientes pedidos para desarrollo de actividades de conservación vial.

Ítem	Renglón de pago	Detalle	Unidad	Cantidades ejecutadas	Montos ejecutados
1	**CR 201.01**	Limpieza y desmonte	ha	0	₡ -
2	**CR 202.04**	Remoción individual de árboles	Unidad	0	₡ -
3	**CR 202.05**	Remoción individual de troncos	Unidad	0	₡ -
4	**CR 203.02**	Remoción (cordón de caño)	m	1534	₡ 3 187 176,46
5	**CR 203.03**	Remoción (losa de concreto)	m2	120	₡ 379 987,20
6	**CR 204.01**	Excavación en la vía	m3	6205,56	₡ 40 531 739,25
7	**CR 204.02**	Subexcavación	m3	25,8	₡ 146 323,93
8	**CR 204.03**	Préstamo no clasificado	m3	0	₡ -
9	**CR 204.05**	Préstamo selecto (clase 2)	m3	412,51	₡ 8 921 692,03
10	**CR 204.07**	Material selecto para la capa superficial de la vía	m3	0	₡ -
11	**CR208.01**	Excavación (para estructuras)	m3	0	₡ -
12	**CR208.03**	Relleno para estructuras	m3	0	₡ -
13	**CR210.01**	Relleno permeable	m3	0	₡ -

Ítem	Renglón de pago	Detalle	Unidad	Cantidades ejecutadas	Montos ejecutados
14	CR253.04	Gaviones, revestidos con PVC	m3	0	₡ -
15	CR253.06	Colchones de revestimiento, revestido con PVC	m2	0	₡ -
16	CR301.03	Base de agregado, graduación C	m3	8326,69	₡ 187 663 025,68
17	CR301.06	SubBase de agregado, graduación B	m3	1509,03	₡ 34 009 808,90
18	CR302.01	Capa de agregados estabilizados graduación C (con cemento, BE-25)	Tm	440,54	₡ 13 186 432,71
19	CR303.01	Reacondicionaminento (superficie de ruedo y espaldones)	km	0	₡ -
20	CR303.03	Reacondicionaminento , escarificación hasta 150mm de espesor	km	17,37	₡ 10 515 963,88
21	CR306.01	Aplicación de paliativo de polvo	km	0	₡ -
22	CR310	Reducción a escombros de pavimentos y bases de concreto	m2	0	₡ -
23	CR331	Capas granulares de rodadura (lastrado)	m3	0	₡ -
24	CR 402.01	Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (clase A o B, regularidad superficial según sub sección 401.16), diseñado por la metodología Matrshall	Tm	18818,7	₡ 1 112 893 882,24
25	CR 411.01	Agregado para tratamiento superficial doble (designación 2C)	Tm	0	₡ -
26	CR 413.05	Riego de imprimación con emulsión asfáltica (grado según AASHTO M 220 ó M 208	L	151427,13	₡ 93 098 913,80
27	CR 414.01	Riego de liga con emulsión asfáltica tipo tack coat (grado según AASHTO M 220 ó M 208)	L	951,01	₡ 406 946,69
28	CR 415.01	Perfilado de capa asfáltica (hasta 100mm de profundidad de corte)	m2	95826,23	₡ 115 824 205,94
29	CR 416.04	Limpieza , preparación y sello de grietas	m	0	₡ -
30	CR 502.01	Bacheo de pavimento de concreto hidráulico	m2	0	₡ -
31	CR 505.01	Pavimento de concreto compactado con rodillo	m3	16	₡ 1 597 189,76
32	CR 554.01	Acero de refuerzo	kg	352,47	₡ 548 718,25
33	CR 552.01	Concreto estructural clase A f´c 210kg/cm2	m3	341,6	₡ 60 291 942,26
34	CR 601.01	Concreto hidráulico	m3	0	₡ -
35	CR 602.01	Tubería de alcantarillado de 800mm (tubería de concreto C-76 clase III)	m	33,75	₡ 4 608 543,60
36	CR 602.04	Tubería de drenaje perforada de 400mm	m	0	₡ -
37	CR 607.03	Limpiar alcantarilla en sitio	m	0	₡ -
38	CR 608.01	Canal revestido tipo II	m2	0	₡ -
39	CR 608.02	Canal revestido tipo III	m2	0	₡ -
40	CR 608.03	Canal revestido tipo IV	m2	2088,32	₡ 43 552 895,11
41	CR 660.04	Cunetas de concreto tipo vado	m	0	₡ -
Total					**₡ 1 731 365 387,67**

Detalle de pagos ejecutados: De los trabajos realizados y suministros brindados indicados supra, los cuales poseen las órdenes de compa Nos. 8630, 8631 y 8825, las cuales se han ejecutado de la siguiente forma:

Conservación Vial				
Orden	**Mes**	**Factura**	**Monto (¢)**	**Total (¢)**
8627	2	00100001010000005661	139.036.539,84	**411 877 324,39**
	3	05100001010000003887	174.415.402,46	
	4	05100001010000004062	88.250.169,94	
	6	05100001010000004253	10.175.212,15	
8628	1	00100001010000005596	60 000 000,00	**60.000.000,00**
8629	1	00100001010000005596	185.350.403,93	**1.093.365.505,30**
	2	00100001010000005661	320.832.264,83	
	3	05100001010000003887	271.740.186,67	
	4	05100001010000004062	150.073.817,29	
	5	05100001010000004216	81.282.287,77	
	6	05100001010000004253	84.086.544,81	
8748	4	05100001010000004062	59 107 682,36	**166.123.860,31**
	5	05100001010000004216	55 693 609,34	
	6	05100001010000004253	51 322 568,61	

A lo cual, la orden de compra No. 8628 fue ejecutada es su totalidad y las órdenes Nos. 8625, 8627, 8629, 8748 y 8887 se encuentra en ejecución de acuerdo con las necesidades identificadas por la UTGV.

Orden	Monto (¢)	Ejecutado (¢)	Restante (¢)
8625	4.360.888,66	0,00	4.360.888,66
8627	455.259.554,29	411 877 324,39	43.382.229,90
8628	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
8629	1.740.534.830,44	1.093.365.505,30	647.169.325,14
8748	480.659.859,06	166.123.860,31	314.535.998,75
8887	202.217.978,49	0,00	202.217.978,49

En consecuencia, y dadas las explicaciones indicadas con anterioridad, se solicita la prórroga del contrato 2021LN-000003-0022030101 por un periodo adicional de 12 meses. Plazo de entrega: El plazo es de 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por 3 periodos iguales. Lugar de los trabajos: Las obras estarán ubicadas en el cantón Cartago de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en los diferentes distritos. Se considera un radio de acción de aproximadamente de 21 km respecto a la ubicación actual del Plantel Municipal, el cual se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco,

700 metros al sur de la esquina sureste de los tribunales de justicia de Cartago. Coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: en tractos mensuales, conforme a las entregas por demanda de los servicios requeridos, de manera que, al finalizar cada uno de los meses se hará un corte para determinar la estimación entregada a la fecha, siendo dicha cantidad de servicios y obras la que se estará aprobando para la facturación, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte del Administrador del Contrato. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa III "Inversiones" (Conservación de la Red Vial Cantonal Ley 8114 y Ley 9329) y con fondos provenientes de las leyes supra citadas. La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa Municipal. **---**

ARTÍCULO 12.-REMISIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO DE PARTIDAS ESPECÍFICAS Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023. ----------

Se conoce oficio AM-INF-331-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-139-2023 de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado Área de Planeamiento Estratégico, la Licda. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto y la Licda. Candy Segura Martínez Asistente de Presupuesto y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevada a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite el detalle del documento de registro de las "PARTIDAS ESPECÍFICAS LEY 7755" y el respectivo "AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO". Este documento incluye las partidas específicas producto de la liquidación 2022 por un monto de ¢52.319.626,08…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13. .-REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05-2023 Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023. ----------

Se conoce oficio AM-INF-333-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-142-2023 de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado Área de Planeamiento Estratégico, la Licda. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto y la Licda. Candy Segura Martínez Asistente de Presupuesto y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N° 05-2023 y el respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Esta modificación es por un monto de ¢323.409.216,09 y*

corresponde a diferentes ajustes solicitados por los encargados de cada programa a fin de contar con el contenido necesario para el cumplimiento de sus metas y necesidades urgentes…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 14. -INFORME SOLICITUD DE PERMISO CIERRE DE VÍAS EN TARAS, PRESENTADA POR LA LICDA. MAUREEN VILLALOBOS ARIAS PRESIDENTE ADISANI. ----------

Se conoce oficio AM-INF-336-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-434-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión vial, y que dice: *"…A través del acuerdo del Concejo Municipal que se cita en el asunto nos remite solicitud hecha por la Lica. Maureen Villalobos Arias, presidente de la ADI de San Nicolás en la que nos solicitan permiso para cierre de vías por actividad de pasacalles navideño, distrito San Nicolás. Sobre el particular, nos permitimos indicar, que ante esta inquietud se brinda el aval correspondiente en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dicha vía con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone acoger el informe UTGV-OF-434-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe UTGV-OF-434-2023, por lo tanto, se autoriza el uso de vías para realizar el pasacalle navideño en el distrito San Nicolás, el día sábado 02 de diciembre del 2023. El cual iniciaría de 5 pm a 7 pm.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Maureen Villalobos Arias Presidente Asociación Desarrollo Integral de San Nicolás (ADISANI) al correo electrónico adisani1969@gmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. -INFORME SOLICITUD DE LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA, SAN JUAN NORTE PARA EL CIERRE TEMPORAL VÍAS. --------

Se conoce oficio AM-INF-337-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-433-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión vial, y que dice: *"…A través del acuerdo del Concejo Municipal que se cita en el asunto, en el que nos solicita criterio sobre solicitud hecha por el señor José Fabio Jiménez Aparicio,*

Cura Párroco de la Parroquia San Juan Bautista sobre solicitud de permiso de cierre de la vía sita entre la iglesia Católica de San Juan Sur y la Plaza de Deportes de San Juan Sur, 2022 en el distrito de Corralillo. Sobre el particular, nos permitimos indicar que al realizar el análisis de la vía en la que se pretende realizar la actividad, se logra establecer corresponde a una ruta cantonal, por lo que no se ve mayor problema en cuánto a la autorización debido a que es una ruta de muy bajo tránsito…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe UTGV-OF-433-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe UTGV-OF-433-2023, por lo tanto, se aprueba la solicitud para cierre temporal de la vía sita entre la iglesia Católica de San Juan Sur y la Plaza de Deportes de San Juan Sur, desde el viernes 20 de octubre del 2023 a las 8:00 p.m. hasta el domingo 22 de octubre del 2023 a las 4:00 p.m.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. José Fabio Jiménez Aparicio Cura párroco Parroquia San Juan Bautista y el señor Francisco Javier Jiménez Rivera Junta Pastoral San Juan Sur al correo electrónico fjimenezri@outlook.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez

Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente arce Moya propone dispensa de lectura para los dictámenes, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de lectura a excepción del punto 6. ----------**

ARTÍCULO 17. –COMUNICACIÓN ELECCIÓN DIRECTORIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce el dictamen CENPAM-01-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago 2023, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 1º, del Acta Nº I2023, de la sesión ordinaria del 10 de octubre del 2023. ARTÍCULO 10 - ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN. Se procede a recibir las propuestas para la presidencia, vicepresidencia y secretaria de la Comisión. Se propone para el cargo de presidencia a la regidora Andrea Granados Acuña, para el cargo de vicepresidencia al regidor José Ignacio Jiménez González y para el cargo de secretaría al regidor Pedro Villalobos Peralta. Seguidamente se someten a votación, en conjunto con la firmeza, resultando cada una de las votaciones tres votos afirmativos de los regidores Villalobos Peralta, Granados Acuña y Jiménez González; por Io tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Informar al Concejo municipal la elección del directorio de la Comisión Especial del nombramiento de la persona auditora de la Municipalidad de Cartago 2023: Presidenta Andrea Granados Acuña, Vicepresidente José Ignacio Jiménez González y Secretario Pedro Villalobos Peralta. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CENPAM-01-2023, y se toma nota de la comunicación.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 18. -INFORME SOLICITUD DE REFORMAR EL REGLAMENTO A LA LEY Nº 8892 "REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO", PRESENTADA POR LA SEÑORA KEISY TANG SOLANO. ----------

Se conoce dictamen CPOP-98-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3 del Acta N° 53-2023, sesión ordinaria del 10 de octubre del 2023. ARTÍCULO 3. SOBRE COMUNICACIÓN EN RESPUESTA AL DICTAMEN CPOP-86-2023, REFERENTE AL OFICIO AL-279-2022-DU-OF-685-2022. REFERENTE A ACUERDO ARTÍCULO N° 5 DEL ACTA N° 41-2022. Se conoce oficio AL-OF-279-2022/DU-OF-685-2022 de fecha 08 de setiembre del 2022, suscrito por los señores Wilberth Quesada Garita y Juan Carlos Guzman Víquez, en respuesta al dictamen CPOP-86-2023, referente a oficio suscrito por la señora Keisy Tang Solano, sobre solicitud de reformar el reglamento a la ley N° 8892 "regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito", agregando los portones como una opción de dispositivos de seguridad. – Visto el documento el presidente de la comisión propone aprobar el informe AL-279-2022-DU-OF-685-2022, y en consecuencia recomendar al Concejo Municipal aprobar la modificación del reglamento de la siguiente forma: "Artículo 6-Dispositivos de acceso. Como dispositivos de acceso sólo podrán utilizarse cadenas de paso,*

agujas de seguridad o brazos mecánicos manuales o automáticos y portones o verjas de seguridad instalados sobre la calzada, siempre junto o una caseta de seguridad que cuente con servicio de vigilancia las 24 horas del día durante los 365 días del año. En el caso de portones y verjas, deberán permitir la visibilidad hacia adentro y desde adentro por lo que expresamente se prohíben portones "cerrados" con cubiertas o láminas que impidan esto visibilidad por lo que deberán quedar inhabilitados durante el tiempo durante el cual no se encuentren en funcionamiento, es decir, se deberá permitir el acceso irrestricto al residencial o barrio de que se trate, bajo pena de revocación de la autorización otorgada, previo debido proceso establecido en este reglamento. El mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente visible para conductores y peatones, tanto de día como de noche. La instalación de agujas de seguridad o cualquier otro dispositivo de acceso, hará necesaria la construcción de una caseta de seguridad y la contratación del servicio de vigilancia las veinticuatro horas del día, con la excepción antes referida. La instalación de agujas de seguridad o cualquier otro dispositivo de acceso será factible únicamente en los supuestos del artículo 8 de la Ley N° 8892. Los vehículos de emergencia, policiales, de traslado de personas enfermas o discapacitadas, Cruz Roja y Bomberos tendrán libre paso sin restricción alguna para el cumplimiento de sus fines". – Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe AL-279-2022-DU-OF-685-2022 y en consecuencia recomendar al Concejo Municipal aprobar la modificación del reglamento de la siguiente forma: "Artículo 6-Dispositivos de acceso. Como dispositivos de acceso sólo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos manuales o automáticos y portones o verjas de seguridad instalados sobre la calzada, siempre junto o una caseta de seguridad que cuente con servicio de vigilancia las 24 horas del día durante los 365 días del año. En el caso de portones y

verjas, deberán permitir la visibilidad hacia adentro y desde adentro por lo que expresamente se prohíben portones "cerrados" con cubiertas o láminas que impidan esto visibilidad por lo que deberán quedar inhabilitados durante el tiempo durante el cual no se encuentren en funcionamiento, es decir, se deberá permitir el acceso irrestricto al residencial o barrio de que se trate, bajo pena de revocación de la autorización otorgada, previo debido proceso establecido en este reglamento. El mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente visible para conductores y peatones, tanto de día como de noche. La instalación de agujas de seguridad o cualquier otro dispositivo de acceso, hará necesaria la construcción de una caseta de seguridad y la contratación del servicio de vigilancia las veinticuatro horas del día, con la excepción antes referida. La instalación de agujas de seguridad o cualquier otro dispositivo de acceso será factible únicamente en los supuestos del artículo 8 de la Ley N° 8892. Los vehículos de emergencia, policiales, de traslado de personas enfermas o discapacitadas, Cruz Roja y Bomberos tendrán libre paso sin restricción alguna para el cumplimiento de sus fines". 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-98-2023, por lo tanto, se aprueba el informe AL-279-2022-DU-OF-685-2022 y en consecuencia se aprueba la modificación del reglamento de la siguiente forma: "Artículo 6-Dispositivos de acceso. Como dispositivos de acceso sólo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos manuales o automáticos y portones o verjas de seguridad instalados sobre la calzada, siempre junto o una caseta de seguridad que cuente con servicio de vigilancia las 24 horas del día durante los 365 días del año. En el caso de portones y verjas, deberán permitir la visibilidad hacia adentro y desde adentro por lo que**

expresamente se prohíben portones "cerrados" con cubiertas o láminas que impidan esto visibilidad por lo que deberán quedar inhabilitados durante el tiempo durante el cual no se encuentren en funcionamiento, es decir, se deberá permitir el acceso irrestricto al residencial o barrio de que se trate, bajo pena de revocación de la autorización otorgada, previo debido proceso establecido en este reglamento. El mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente visible para conductores y peatones, tanto de día como de noche. La instalación de agujas de seguridad o cualquier otro dispositivo de acceso, hará necesaria la construcción de una caseta de seguridad y la contratación del servicio de vigilancia las veinticuatro horas del día, con la excepción antes referida. La instalación de agujas de seguridad o cualquier otro dispositivo de acceso será factible únicamente en los supuestos del artículo 8 de la Ley N° 8892. Los vehículos de emergencia, policiales, de traslado de personas enfermas o discapacitadas, Cruz Roja y Bomberos tendrán libre paso sin restricción alguna para el cumplimiento de sus fines" Se solicita a la secretaría del Concejo proceda a la publicación según lo establece el artículo 43 del Código Municipal.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Keysi Tang Solano al correo electrónico ktcang01@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 19. - INFORME AL OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR ELIECER MARÍN BRENES SOBRE DIFERENTES INQUIETUDES LAS CUALES SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL LE RESPONDA. ----------

Se conoce dictamen CPOP-99-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4 del Acta N° 53-2023, sesión ordinaria del 10 de octubre del 2023. ARTÍCULO 4. SOBRE*

N°280-2023

OFICIO OM-OF-140-2023/UTGV-OF-397-2023/AL-OF-432-2023/DU-OF-1098-2023, EN RESPUESTA A DICTAMEN CPOP-88-2023 REFERENTE A ACUERDO DEL ACTA 238-2023 ARTÍCULO 12 OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR ELIECER MARÍN SOBRE DIFERENTES INQUIETUDES LAS CUALES SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL LE RESPONDA. Se conoce oficio AOM-OF-140-2023/UTGV-OF-397-2023/AL-OF-432-2023/DU-OF-1098-2023, de fecha 19 de setiembre del 2023, suscrito por los señores Wilberth Quesada Garita, Juan Carlos Guzman Víquez, Jorge Araya Serrano y Ronny Rojas Fallas en respuesta al dictamen CPOP-88-2023, referente a dictamen CPOP-88-2023, referente a acuerdo del acta 238-2023 artículo 12 oficio suscrito por el señor Eliecer Marín sobre diferentes inquietudes las cuales solicita al Concejo Municipal le responda. – Visto el documento el presidente de la comisión propone aprobar el informe y recomendar al Concejo Municipal acogerlo. – Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe OM-OF-140-2023/UTGV-OF-397-2023/AL-OF-432-2023/DU-OF-1098-2023 y recomendar al Concejo Municipal acogerlo. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-99-2023, por lo tanto, se aprueba el informe OM-OF-140-2023/UTGV-OF-397-2023/AL-OF-432-2023/DU-OF-1098-2023 y que se comunique al interesado.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Eliecer Marín Brenes al correo electrónico eliecermabre@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 20. -INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA INGRID BOLAÑOS PORTILLO. ----------

Se conoce dictamen CPOP-100-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 5 del Acta N° 53-2023, sesión ordinaria del 10 de octubre del 2023. ARTÍCULO 5. SOBRE ACTA 245-2023 ARTÍCULO 9. SOLICITUD DE EXONERACIÓN ANTEJARDÍN SUSCRITA POR LA SEÑORA INGRID BOLAÑOS PORTILLO. Se conoce oficio DU-OF-1076-2023 de fecha 11 de setiembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzman Víquez en respuesta al acuerdo del acta 245-2023 artículo 9. Solicitud de exoneración antejardín suscrita por la señora Ingrid Bolaños Portillo. – Visto el documento el presidente de la comisión propone aprobar el informe y recomendar al Concejo Municipal acogerlo, en tanto que con base a la norma, y en virtud que el inmueble se ubica en una Zona de Uso Mixto la Municipalidad puede eximir del antejardín, pues está dentro del cuadrante de ciudad, según el Plan Regulador vigente, por lo que no existe objeción en que el Concejo Municipal, acoja la solicitud de exoneración de antejardín. Aclarando de una vez, que se debe respetar el alineamiento indicados en caso que exista construcción debe apagarse estrictamente al nuevo alimento, sin dejar de lado de que para el caso de tramitar una licencia municipal de construcción, deberá apegarse a la normativa del Reglamento de Construcciones del INVU, con relación a áreas de parqueo y algún retiro especial del citado cuerpo normativo y ampliar la acera en dos metros cincuenta (2.50m), se insiste. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. – Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos*

de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe DU-OF-1076-2023 y recomendar al Concejo Municipal acogerlo, en tanto que con base a la norma, y en virtud que el inmueble se ubica en una Zona de Uso Mixto la Municipalidad puede eximir del antejardín, pues está dentro del cuadrante de ciudad, según el Plan Regulador vigente, por lo que no existe objeción en que el Concejo Municipal, acoja la solicitud de exoneración de antejardín. Aclarando de una vez, que se debe respetar el alineamiento indicados en caso que exista construcción debe apagarse estrictamente al nuevo alimento, sin dejar de lado de que para el caso de tramitar una licencia municipal de construcción, deberá apegarse a la normativa del Reglamento de Construcciones del INVU, con relación a áreas de parqueo y algún retiro especial del citado cuerpo normativo y ampliar la acera en dos metros cincuenta (2.50m), se insiste. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-100-2023, por lo tanto, se acoge la solicitud de exoneración de antejardín presentada por la señora Ingrid Bolaños Portillo. Aclarando de una vez, que se debe respetar los alineamientos indicados, en caso de que exista construcción debe apagarse estrictamente al nuevo alineamiento, sin dejar de lado de que para el caso de tramitar una licencia municipal de construcción, deberá**

apegarse a la normativa del Reglamento de Construcciones del INVU, con relación a áreas de parqueo y algún retiro especial del citado cuerpo normativo y ampliar la acera en dos metros cincuenta (2.50m), se insiste. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ingrid Bolaños Portillo al correo electrónico anthacompany@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 21. -INFORME SOLICITUD PERMISO PARA INSTALACIÓN DE 10 POSTES DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN, PRESENTADA POR LA EMPRESA GOLDEN COMUNICACIONES S.A. ----------

Se conoce dictamen CPOP-101-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 6 del Acta N° 53-2023, sesión ordinaria del 10 de octubre del 2023. ARTÍCULO 6. SOBRE ACTA 250-2023 ARTÍCULO 64. SOLICITUD PERMISO PARA INSTALACIÓN DE 10 POSTES DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN, PRESENTADA POR LA EMPRESA GOLDEN COMUNICACIONES S.A. Se conoce oficio de fecha 12 de setiembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzman Víquez y el Ing. Ronny Rojas Fallas en respuesta al acuerdo del artículo 64, acta Nº 250-2023 solicitud permiso para instalación de 10 postes de telecomunicaciones en el cantón, presentada por la empresa Golden Comunicaciones S.A. – Visto el documento el presidente de la comisión propone aprobar el informe DU-OF-1082-2023/UTGV-OF-372-2023 y recomendar al Concejo Municipal acogerlo, por cuanto el informe indica: los suscritos no tienen inconveniente en recomendar la construcción de los postes*

para telecomunicaciones, a excepción de la ubicada en el distrito Llano Grande por la situación supra indicada. Se entiende que la autorización para este tipo de proyectos en derecho de vía al uso público, se deben resolver por medio del Concejo Municipal y que en caso positivo será una autorización estrictamente a título precario, pudiendo la Municipalidad disponer del espacio físico en el momento que así lo disponga, sin perjuicio de lo que al final resuelva el máximo órgano colegiado municipal. Con la aclaración que en caso de resolución positiva deberá tramitarse por parte del interesado la licencia de construcción ante la Dirección de Urbanismo, previo el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios. – Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe DU-OF-1082-2023/UTGV-OF-372-2023, por cuanto el informe indica: los suscritos no tienen inconveniente en recomendar la construcción de los postes para telecomunicaciones, a excepción de la ubicada en el distrito Llano Grande por la situación supra indicada. Se entiende que la autorización para este tipo de proyectos en derecho de vía al uso público, se deben resolver por medio del Concejo Municipal y que en caso positivo será una autorización estrictamente a título precario, pudiendo la Municipalidad disponer del espacio físico en el momento que así lo disponga, sin perjuicio de lo que al final resuelva el máximo órgano colegiado municipal. Con la aclaración que en caso de resolución positiva deberá tramitarse por parte del interesado la licencia de construcción ante la Dirección de Urbanismo, previo el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-101-2023, por lo tanto, se**

acoge el informe DU-OF-1082-2023/UTGV-OF-372-2023, en todos sus extremos y notifíquese a los interesados. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la empresa GOLDEN COMUNICACIONES S.A y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 22. -INFORME RESPUESTA EMITIDA POR EL AYA A LA CONSULTA REALIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO REFERENTE A LA PLANTA POTABILIZADORA DE CARTAGO, OFICIO ATA-OF-370-2023. ----------

Se conoce dictamen CPOP-102-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 7 del Acta N° 53-2023, sesión ordinaria del 10 de octubre del 2023. ARTÍCULO 7. SOBRE ACTA 253-2023 ARTÍCULO 19. RESPUESTA EMITIDA POR EL AYA A LA CONSULTA REALIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO REFERENTE A LA PLANTA POTABILIZADORA DE CARTAGO. OFICIO ATA-OF-370-2023. Se conoce oficio de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas, en respuesta al acuerdo del acta 253-2023 artículo 19. Respuesta emitida por el AyA a la consulta realizada por el Concejo Municipal de Paraíso referente a la planta potabilizadora de Cartago. Oficio ATA-OF-370-2023. – Visto el documento el presidente de la comisión propone aprobar el informe ATA-OF-370-2023 y recomendar al Concejo Municipal acogerlo, por cuanto el informe técnico manifiesta que: 1. La Municipalidad de Cartago NO tiene ninguna injerencia en la caudal que se le debe suministrar a la Municipalidad de Paraíso proveniente de la planta potabilizadora. 2. El AYA deberá respaldar con estudios e informes técnicos cual es el caudal que se le debió dar a la municipalidad de Paraíso proveniente de la planta potabilizadora y que fundamentaron el diseño de la tubería de conducción para trasegar este caudal e indicados en el convenio de financiamiento firmado por el AYA - Municipalidad de Paraíso (año 1987) y en el plan maestro de este municipio*

(año 1984). – Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe ATA-OF-370-2023, por cuanto manifiesta que: 1. La Municipalidad de Cartago NO tiene ninguna injerencia en la caudal que se le debe suministrar a la Municipalidad de Paraíso proveniente de la planta potabilizadora. 2. El AYA deberá respaldar con estudios e informes técnicos cual es el caudal que se le debió dar a la municipalidad de Paraíso proveniente de la planta potabilizadora y que fundamentaron el diseño de la tubería de conducción para trasegar este caudal e indicados en el convenio de financiamiento firmado por el AYA -Municipalidad de Paraíso (año 1987) y en el plan maestro de este municipio (año 1984). 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El regidor Alfonso Víquez indica: nosotros quisiéramos decir que revisamos el dictamen de la comisión, pero nos preocupa mucho, sobre todo por la responsabilidad que tiene para este Concejo Municipal, que la comisión no analizó asuntos que son propios de esta Municipalidad, y que por lo delicado de los asuntos fueron oportunamente consultados a la alcaldía municipal mediante un oficio que es el FPLN-409-2023 del 8 de agosto, que, por cierto, don Mario está sin respuesta hasta la fecha. Tenemos ya 2 meses y medio y pues quisiéramos evitar la necesidad de recurrir, pues a otras vías para que nos contesten. Sin embargo, queremos reiterar las consultas, y dice que se indica que a la fecha, el convenio al que se hace referencia se encuentra vencido y han finalizado las obligaciones contractuales adquiridas por los municipios, pero que en atención a gestiones interpuestas por ambos municipios, que se indica falta de presupuesto, etcétera, se ha ido dilatando y nos preocupa el estar operando bajo el marco de un convenio, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal y que no tenga el fundamento legal para la actuación. Dejamos la advertencia hecha aquí en este momento y que por favor se asiente en el acta, para efectos del descargo de responsabilidad correspondiente. Quisiéramos o le preguntamos

en ese momento porque no se presentó a este Concejo una adenda de ese convenio, para cubrir los tiempos; que, si ha habido situaciones que han dilatado la necesidad de continuar con esto; nos preocupan las potestades del alcalde municipal para solicitar prórrogas sin aval del Concejo Municipal. Nos preocupa que pueda haber algún problema de legalidad con acciones que se están realizando después de terminado el plazo del convenio. Nos preocupa que no tenemos constancia de que haya informado, se ha informado detalladamente el Concejo Municipal sobre el convenio de los plazos vencidos. Y también hay una serie de pagos que se han venido haciendo por tratamiento de agua y demás, que se dieron al amparo del convenio original y que nos preocupa si esos pagos realizados por parte de la Municipalidad de Cartago tienen el suficiente asidero legal. También se menciona que, a finales del 2021, se llevaron a cabo reuniones con técnicos representantes de otras Municipalidades, y qué raíz de la situación que se dio en varias Municipalidades del país con el caso de diamante, se paralizaron negociaciones y entonces hemos consultado por qué no se realizaron finiquitos cuando se había terminado el plazo del contrato perdón del convenio. Cuáles fueron las razones por las que se paralizaron las negociaciones y se diluyó el interés por parte de los gobiernos locales y si la alcaldía municipal recibió informes de acueductos sobre la actualidad este tema a partir del año 2020. En vista de que todos estos temas están pendientes de aclarar, nosotros creemos pertinente por responsabilidad de este Concejo Municipal, que el informe o el dictamen o el asunto se ha devuelto a la comisión para efectos de que, pueda complementar la información requerida, que a su vez la comisión se lo devuelva, pues a la alcaldía o bien remitir el tema la alcaldía para que conteste. Reiteramos. Ahí hay una dilación importante en esta respuesta, hay un tema de responsabilidad para el Concejo Municipal, sobre el pues está enterado ya plenamente este asunto y creemos que en salvaguarda de los recursos municipales de la legalidad y para evitar responsabilidades tanto del Concejo como de la Municipalidad en general, es un tema que amerita la debida atención.

Quedamos atentos a la respuesta. - La regidora Andrea Guzmán indica: para no reiterar, ya hay algunos de los cuestionamientos que yo tenía que ya ha mencionado Don Alfonso. Sí, digamos resaltar que en el informe los técnicos hacen mención alguna en alguna parte donde dice que la Municipalidad no tiene injerencia en el caudal de agua y algunas otras situaciones. Entonces a mí sí me queda como un poquito, digamos, me genera alguna duda estas situaciones y como le digo, ya hay algunas otras preguntas que ya se hicieron entonces para no reiterar, pero sí, sí me preocupa un poquito este tema. – El presidente Arce Moya indica: Muchas gracias señor presidente. Ese convenio que se firmó, que es el de Orosi cuando se llevaron el agua para San José, apenas nos dejaron un poquito y ahora que venció, la Administración tiene que entrar en una nueva negociación ahora que asuma la Administración de la planta potabilizadora.- El alcalde Mario Redondo indica: Gracias señor presidente, me están pasando la comunicación de que fue dada la respuesta correspondiente que indica don Alfonso, el primero de septiembre pasado, tengo copia del documento aquí, que es el oficio AL-409-2023, que fue posteriormente remitido, de ahí que las respuestas ya fueron dadas oportunamente. - Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPOP-102-2023, por lo tanto se acoge el informe ATA-OF-370-2023, por lo tanto 1. La Municipalidad de Cartago NO tiene ninguna injerencia en la caudal que se le debe suministrar a la Municipalidad de Paraíso proveniente de la planta potabilizadora. 2. El AYA deberá respaldar con estudios e informes técnicos cual es el caudal que se le debió dar a la municipalidad de Paraíso proveniente de la planta potabilizadora y que fundamentaron el diseño de la tubería de conducción para trasegar este caudal e indicados en el convenio de financiamiento**

firmado por el AYA -Municipalidad de Paraíso (año 1987) y en el plan maestro de este municipio (año 1984). Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Alejandro Guillén Guardia presidente ejecutivo del A y A al correo electrónico aguillen@aya.go.cr adjuntando copia del informe ATA-OF-370-2023, al Ing. Julio Urbina Rojas, Encargado de Acueductos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 23. -INFORME SOLICITUD DE PASO DE TUBERÍA PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES POR TERRENO MUNICIPAL EN EL DISTRO DE GUADALUPE PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CCSS. ----------

Se conoce dictamen CPOP-103-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 10 del Acta N° 53-2023, sesión ordinaria del 10 de octubre del 2023. ARTÍCULO 10. SOBRE ACTA 223-2023 ARTÍCULO 15. SOLICITUD DE PASO DE TUBERÍA PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES POR TERRENO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE GUADALUPE PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CCSS. Y OFICIO DU-OF-1163-2023/ AOM-OF-148-2023/UTGV-OF-436-2023/ATA-OF-451-2023. Se conoce oficio DU-OF-1163-2023/ AOM-OF-148-2023/UTGV-OF-436-2023/ATA-OF-451-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por los señores Juan Carlos Guzmán Víquez, Jorge Araya Serrano, Ronny Rojas Fallas y Julio Urbina Rojas, en respuesta al acuerdo del acta 223-2023 artículo 15. Solicitud de paso de tubería para conducción de aguas residuales por terreno municipal en el distrito de Guadalupe presentado por la Dirección de Proyectos de la CCSS. – Visto el documento el presidente de la comisión propone aprobar el informe DU-OF-1163-2023/ AOM-OF-148-2023/UTGV-OF-436-2023/ATA-OF-451-2023 y recomendar al Concejo Municipal acogerlo. – Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por*

unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe DU-OF-1163-2023/ AOM-OF-148-2023/UTGV-OF-436-2023/ATA-OF-451-2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-103-2023, por lo tanto, se acoge el informe DU-OF-1163-2023/AOM-OF-148-2023/UTGV-OF-436-2023/ATA-OF-451-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Francisco Piedra Segura Ingeniero de Proyectos al correo electrónico jfpiedra@ccss.sa.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---------**

ARTÍCULO 24. -INFORME SOLICITUD CONFECCIÓN DE MURAL EN EL CENTRO CÍVICO. ----------

Se conoce dictamen CPAC-34-2023 de fecha 12 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos culturales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 4 del Acta N°24-2023, sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre del 2023. ARTÍCULO 4. – SOBRE OFICIO CCPC-OF-154-2023/ACC-OF-061-2023 SOBRE AMPLIACIÓN DE CONTENIDO DEL INFORME DE LOS OFICIOS CCPC-OF-94-2023/ACC-OF-032-2023 RELACIONADO CON SOLICITUD DE CONFECCIÓN DE MURAL EN EL CENTRO CÍVICO. Se conoce el oficio CCP-OF-154-2023/ACC-OF-061-2023 de fecha 26 de setiembre 2023 y remitido por la licenciada Dayanara Cañas Rivas, directora del Área de Cultura y Comunicación y el licenciado Michael Camacho Mora, encargado del Anfiteatro y Centro Cívico, el cual dice: "…ASUNTO: AMPLIACIÓN DE CONTENIDO DEL INFORME DE LOS OFICIOS CCPC-OF-94-2023/ACC-OF-032-2023 Estimados señores (as) Después de saludarles muy respetuosamente, con el debido respeto, ampliamos nuestro criterio técnico indicado en el oficio CCPC-OF-94-2023/ACCOF-032-2023, con referencia a la recepción de la donación de*

un mural en el salón de arte (A1) del Centro Cívico por la Paz Cartago, al respecto debemos indicar lo siguiente: 1- En la Municipalidad de Cartago se tiene el precedente de un mural que se realizó en el Museo Municipal de Cartago y que al menos tres ocasiones se han presentado reclamos legales por la conservación y restauración de esta pieza ante los Juzgados de la República. 2- Según informa el diario digital "Semanario Universidad" el 31 de mayo 2022, titula "UCR cumplirá con indemnización por el caso del mural al artista Miguel Casafont" y se indica: "(…) Cuando el Tribunal Contencioso Administrativo sentenció a favor del artista costarricense Miguel Casafont, la Universidad de Costa Rica (UCR) tenía la posibilidad de interponer un recurso de casación para intentar anular la resolución. Sin embargo, la Universidad decidió no apelar la sentencia ante la Sala de Casación y pagará la indemnización de ¢20 millones al artista, así como los costos del proceso "La Oficina Jurídica realizó un análisis de riesgos y, tomando en cuenta que la cuantificación de un daño moral subjetivo es difícil de valorar y sujeto a la discrecionalidad del juez, determinó que el riesgo para la Institución era mayor si se procedía con el recurso. Además, la resolución de los recursos de casación está tomando aproximadamente dos años, lo que podría implicar un pago mayor en temas de costas personales y la indexación del monto adeudado", expresó Roberto Guillén, actual Vicerrector de Administración de la UCR. El caso gira alrededor del mural Tejiendo Sonidos, pintado por Miguel Casafont en 1995 a lo largo de la fachada del antiguo edificio de la Escuela de Artes Musicales, cuya visualización por parte del público quedó obstaculizada debido a la construcción de un nuevo edificio de Artes Musicales a menos de 15 metros de la obra, cuya finalización se dio en diciembre de 2019. La pintura es de arte cinético, esto es, una corriente artística donde las obras causan al espectador una sensación de movimiento. Para percibir ese movimiento en Tejiendo Sonidos se requieren al menos 40 metros de distancia. Esta obra fue donada por el artista a la institución de educación superior. La sentencia del Tribunal concluye que hubo daño moral subjetivo a favor de Casafont y que se deberán pagar las costas,

las cuales determinarán en la etapa de ejecución de sentencia. Los derechos de autor son los derechos que tienen los autores por la creación de una obra específica. Estos derechos se dividen en patrimonial y moral, y este último es irrenunciable, siempre va a pertenecer al autor y fue el que consideró lesionado el Tribunal Contencioso. "El principal argumento es que la obra fue cercenada al punto que no se puede apreciar. Si te pones al frente de la Facultad de Artes y antes se requería un metraje mínimo de 40 metros, ahora a escasos metros está el nuevo edificio y no se puede apreciar. Lo dije incluso en el juicio: es como si te pusieran a la Mona Lisa enfrente y tuvieras que pegar la nariz al cuadro. Sabes que tienes a la Mona Lisa enfrente, pero no se va a apreciar", comentó Ricardo Murillo Sánchez, abogado del artista. El caso tomó alrededor de un año de preparación para presentarlo ante los tribunales, y luego el juicio tuvo una duración de cuatro años. Murillo aclaró que esa extensión se da por temas de protocolo y presupuesto, aunque también destacó que previamente el Museo de Arte Costarricense (MAC) le advirtió a la UCR sobre los derechos que vulneraría la nueva edificación. "En este caso hay un tema súper importante: el MAC estuvo con nosotros al nivel que presentaron dos solicitudes para que revisarán el tema de derechos de autor con Miguel Casafont. La UCR lo que dijo fue 'autonomía universitaria', lo que siempre nos venden, y la realidad es que la autonomía universitaria no está por encima de la ley". Cabe destacar que la aprobación de la nueva infraestructura se dio durante la gestión de Henning Jensen (2012-2020), que ejecutó un préstamo del Banco Mundial (BM) para construir varias edificaciones necesarias en el campus. El Consejo Universitario, por medio del oficio CU-1267-2018 del 24 de setiembre del 2018, respondió al primer reclamo de la siguiente manera: "(…) después de verificado que, ante la Universidad, no ha sido planteado ningún reclamo reivindicatorio del derecho moral que dispone la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos por parte del señor Miguel Casafont, se concluye que, siendo la única persona que puede hacerlo a nivel administrativo o judicial, no hay ninguna acción que, desde el Consejo Universitario, deba ser adoptada». Además,

sobre la segunda consulta del MAC realizada el 26 de setiembre de 2018, Roberto Guillén comentó que "el criterio de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) fue que el edificio de la Escuela de Artes Musicales, su fachada y la obra 'Tejiendo Sonidos' no sufrirían ninguna intervención ni modificación como parte de la construcción del edificio anexo. Por lo anterior, se continuó con la obra ante el criterio que no suponía un incumplimiento de la Ley Nº6683, puesto que se consideró que no existía deformación, mutilación u otra modificación de la obra". Exmiembros del Consejo Universitario como Guillermo Santana estiman que el fallo contrario a la UCR es producto de la mala planificación del préstamo con el Banco Mundial, ya que varias construcciones se ejecutaron sin tomar en cuenta las consecuencias que podrían tener. "El ordenamiento urbano ideado por las autoridades superiores y plasmado en el plan maestro de la Ciudad Universitaria en 1954 quedó severamente comprometido con la llegada de los fondos del BM en 1995. Su ejecución estaba destinada a atender las urgentes necesidades de espacio requeridas por una creciente población estudiantil – pero sin un nuevo plan maestro. Esto es lamentable y muestra vulnerabilidades institucionales que ameritan urgente corrección", escribió en su Facebook el académico. De esta manera, según el abogado defensor, el caso Casafont versus la UCR supone un nuevo punto de partida para la jurisprudencia costarricense, "No existe jurisprudencia de esto porque es el primer caso resuelto con este tipo de naturaleza jurídica. Para mí marca un antes y un después sobre cómo se van a tratar las obras de arte en Costa Rica. Antes agarraban un cuadro y lo tiraban a la bodega porque no saben el trasfondo de ese cuadro, ni quién lo hizo o los derechos que conlleva. Miguel Casafont siempre me lo dijo, que él buscaba que los derechos de los artistas se pudieran resarcir. El dinero es un plano separado por completo, a él le interesaba que no se menoscabe su arte y que sea un precedente para que los artistas se insten a llenarse de coraje y paciencia", finalizó el abogado Ricardo Murillo. El vicerrector Guillén afirmó que deberán determinar las posibles intervenciones futuras en la Escuela de Artes

Musicales, principalmente por los problemas estructurales que muestra el edificio antiguo y que no se pueden arreglar sin afectar la obra de Casafont." 3- En el país existe el "Reglamento de Adquisición de Obras de Arte por parte de las Instituciones Estatales", Decreto Ejecutivo N° 29479 del 18/04/2001 donde se indica: • "Artículo 1º-Ámbito de aplicación. El presente reglamento tiene por objeto regular la adquisición por parte de las instituciones estatales de obras artísticas, ya sea mediante compra con fondos del Estado o por donación(..)" • "Artículo 2º-Autorización. El Museo de Arte Costarricense, será la entidad encargada de estudiar y autorizar la adquisición de obras artísticas, que se realicen con fondos públicos, aspecto que la institución interesada deberá hacer de conocimiento de quien venda o done la obra." • "Artículo 3º-Condicionamiento de la adquisición. Toda obra artística que pretenda adquirir una institución estatal, de acuerdo con las regulaciones del presente reglamento, deberá contar de previo a su autorización con: a) Un dictamen de un curador contratado por la institución interesada en su adquisición, el cual debe ser reconocido por el Museo de Arte Costarricense. b) Un dictamen del curador del Museo de Arte Costarricense." • Artículo 4º-Solicitud. El Museo de Arte Costarricense, recibirá las solicitudes de aprobación de adquisiciones de obras de arte, por parte de las instituciones del Estado. La obra que se proponga adquirir deberá venir acompañada por el dictamen solicitado en el inciso a) del artículo anterior. El dictamen deberá incluir lo siguiente: - Un razonamiento de la importancia de la obra dentro del desarrollo del arte costarricense. - Un análisis de las características formales y de los aspectos de contenido o discurso, de cada una de las obras sometidas a la aprobación de compra. - Expresión clara de la posición del curador externo, sobre la recomendación de adquisición o no, de la obra examinada. - El precio de la obra o de lo contrario, una indicación sobre si existe algún otro modo de adquisición de la misma (donación, préstamo, fideicomiso) y; - Cuando ello sea viable por sus dimensiones, la obra que se pretenda adquirir deberá ser presentada ante la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense. •

Artículo 6º-Dictamen Curatorial. El dictamen curatorial del curador del Museo, así como del curador externo, servirán de fundamento técnico a la Junta Administrativa. El dictamen de los curadores no será vinculante para las decisiones que tome la Junta en la emisión de la resolución final, la cual deberá ser comunicada posteriormente a la institución interesada. • Artículo 12.- Porcentajes. Para la determinación del porcentaje, del presupuesto asignado para la construcción o ampliación de instalaciones públicas, que la Administración interesada debe destinar para la adquisición de obras plásticas, la institución deberá sujetarse a las siguientes disposiciones: - Entre ¢10.000.000 y ¢25.000.000, se destinará un 2% - Entre ¢25.000.000 y ¢35.000.000, se destinará un 1,8% - Entre ¢35.000.000 y ¢45.000.000, se destinará un 1,6% - Entre ¢45.000.000 y ¢55.000.000, se destinará un 1,4% - Entre ¢55.000.000 y ¢65.000.000, se destinará un 1,2% - Sobre ¢65.000.000, se destinará un 1% • Artículo 13.-Elaboración. Las obras artísticas deberán ser realizadas por artistas costarricenses o por extranjeros residentes en el país, y deberán armonizar con la concepción arquitectónica del edificio. El arquitecto encargado del proyecto no podrá actuar a título personal como autor de la obra artística, salvo que así lo autorice el Museo de Arte Costarricense, de acuerdo con los méritos del respectivo proyecto. Ante lo anterior, llegamos a las siguientes conclusiones: 1- El ámbito de aplicación del Reglamento de Adquisición de Obras de Arte por parte de las Instituciones Estatales es la Administración Pública (el Estado y sus instituciones) por lo que es obligación de la Municipalidad de Cartago regirnos por el texto. 2- La Municipalidad no tiene un reglamento sobre la recepción de murales o adquisición de obras de arte. 3- La solicitud de la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud no cumple con lo establecido en el Reglamento de Adquisición de Obras de Arte por parte de las Instituciones Estatales" y por ende, desde nuestro departamento o Área no contamos con contenido presupuestario para realizar los respectivos estudios para realizar y cumplir con la respectiva solicitud que se debe hacer al Museo de Arte Costarricense,

adicionalmente, no tenemos certeza que la pared donde se pretende realizar la obra está "curada" para dicho fin. 4- En vista de los precedentes, tanto en el Museo Municipal y en la Universidad de Costa Rica, consideramos que podría ser un riesgo legal y patrimonial para la Municipalidad de Cartago, el Ministerio de Cultura y Juventud e incluso el artista, realizar una obra de esta envergadura cuando no se cuenta con la suficiente legislación que regule al respecto. Un ejemplo claro es que ambos murales han llegado a una disputa legal. Además, al ser un espacio destinado a clases o actividades, ninguna de las partes contamos con la suficiente capacidad para controlar que el mural no sufra ningún daño o sea de uso exclusivo, aunado a ello, desde la Municipalidad de Cartago no podemos garantizar que la pared donde se pretende realizar la obra cuenta con los estándares de calidad requeridos ni tampoco podemos garantizar que la pared no sufra daños que ameriten alguna intervención e inversión de recursos. Por lo tanto, consideramos que, para la Municipalidad de Cartago, no es viable recibir en donación el mural, hasta tanto se cumpla con lo establecido en la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, Ley N° 6750 del 29/04/1982, en la Ley de Creación del Museo de Arte Costarricense Ley N° 6091 del 07/10/1977, en el "Reglamento de Adquisición de Obras de Arte por parte de las Instituciones Estatales", Decreto Ejecutivo N° 29479 del 18/04/2001 y en el Dictamen de la Procuraduría General de la República C118-2021 que indica "(…) La competencia de aprobación y supervisión del MAC, únicamente puede excluirse cuando exista ley especial o cuando así lo disponga la Sala Constitucional como intérprete supremo de la Constitución que le corresponde al Museo de Arte Costarricense su aplicación." Sin más por el momento, Atentamente…" – Visto el documento, el presidente Alfonso Víquez manifiesta: yo leí el documento que remitió el Área de Cultura y Comunicación y me parece que realmente es una lástima cuando las instituciones no pueden aceptar donaciones porque a veces las donaciones resultan ser elefantes blancos (yo les había contado la historia del elefante blanco que le regalaron a un príncipe y que era muy caro mantenerlo y que, al final, no servía para nada

y era para arruinarlo) El problema de este tipo de murales, según indica el documento que ustedes remitieron y que es muy amplio, es que, ya hay jurisprudencia sobre frecuentes reclamos que se hacen por parte de los artistas. Entonces, si bien es cierto, al principio se dona, la entidad tiene que garantizar que el sustrato donde se instala la obra tiene que ser el adecuado, tiene que velar por el mantenimiento y darle el mantenimiento a una obra de arte es complicado porque no se le da mantenimiento, lo que se puede hacer es una restauración profesional. Ay un chiste en España sobre una obra que restauró una señora (el Ecce Homo de Borja) y el resultado fue horrible. Después se convirtió en una atracción turística porque la gente iba a ver lo feo que quedó. Restaurar obras es delicado. La conclusión del documento que nos envían es que, en este momento no es conveniente aceptar esa donación porque, dentro de otras cosas, no se cuenta con los recursos para darle mantenimiento. – Don Michael Camacho señala: aparte de que, dentro de todo lo que vimos es que quien hace la donación es la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura. Entonces, en ese caso podríamos entrar en un riesgo la Municipalidad como dueña del inmueble, el Ministerio de Cultura y hasta el mismo artista porque esa pared no fue hecha para hacer una un mural, que es muy parecido al problema que tienen en el Museo. – Don Alfonso Víquez dice: y esa está deteriorada. – Don Michael Camacho continúa: sí, y de hecho ahí en el informe indicamos que ya tres veces la han judicializado y eso está muy complejo y ya después de 10 o 12 años, no tiene solución hasta el momento; entonces, creemos que es básicamente entrar en lo mismo. Después, en el primer informe que hicimos no quedaba muy claro el tema del financiamiento para el mantenimiento o restauración que podía dar el Ministerio de Cultura, porque, al igual que nosotros, dependen de un presupuesto, y sabemos lo que puede pasar con los presupuestos de cultura. Entonces también por ahí existe un riesgo y de igual forma para el artista puede ser un riesgo ponerlo a hacer algo que después se deteriore y él quiera restaurarlo (porque es una obra de él) y no lo pueda hacer. Aparte de que esa pared está en un salón de clases de

pintura que cualquier chiquito lo puede manchar. Es un tema complejo. – Don Alfonso Víquez indica: yo creo que el informe es bien claro, me parece que no hay mucho que decir y con las manifestaciones de don Michael creo que es suficiente para que esta comisión recomiende al Concejo acoger el informe y no aceptar la donación por las razones dichas. Aunque no es un tema que le encargó el Concejo a esta comisión, sería interesante revisar e informar al Concejo cuál es el estado del mural grande que tenemos en el Museo. En el informe se menciona que está judicializado, pero no se dice mucho. Al final no sabemos qué pasó, si el juicio se terminó o no se terminó, y sobre todo cuál es la razón por la que se está reclamando. Yo recuero que, en Heredia, hace algún tiempo, mandaron a quitar una estructura que había en la calle, y resultó que era parte de una obra de un artista muy reconocido y alguna gente quería que la declararan como patrimonio cultural y al final se generó todo problema. Yo soy procultura, pro-arte y todas esas cosas, pero también hay que tener un poco de cuidado. No es lo mismo que donen, por ejemplo, una pintura que está en un marco o que donen una escultura u otro tipo de cosas a un mural; es complicado. No sé si recuerdan que en Paraíso pintaron uno y los trabajadores no sabían que era una obra de arte de un artista de la comunidad (que parecía una pared, digamos, pintada muy creativamente) y le pasaron pintura y eso fue todo un problema porque, básicamente la destruyeron y ya ni siquiera se podía restaurar. – Don Michael Camacho manifiesta: para nosotros si es una lástima que el proyecto no se pueda hacer por el proyecto que tenían era un tema relacionado con lo que es el Centro Cívico. Un tema de prevención de violencia que llevaba todo un proceso para que el producto final fuera constructivo por los mismos estudiantes. Pero como usted dice, don Alfonso, es un riesgo que creemos que la Municipalidad no puede asumir. – Don Alfonso Víquez indica: entonces, la propuesta de la presidencia es: una vez visto el documento y escuchada la posición de don Michael Camacho Mora, encargado del Anfiteatro y Centro Cívico, recomendar al Concejo Municipal acoger el informe CCPC-OF-154-2023/ACC-OF-061-2023 en todos sus extremos y rechazar la donación del

mural. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 2 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Torres Céspedes. Por lo tanto, esta comisión acuerda que: 1. Una vez visto el documento y escuchada la posición de don Michael Camacho Mora, encargado del Anfiteatro y Centro Cívico, recomendar al Concejo Municipal acoger el informe CCPC-OF-154-2023/ACC-OF-061-2023 en todos sus extremos y rechazar la donación del mural. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-34-2023, por lo tanto, se acoge el informe CCPC-OF-154-2023/ACC-OF-061-2023 en todos sus extremos y rechazar la donación del mural.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Michael Camacho Mora Encargado del Anfiteatro y Centro Cívico, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas Directora Área de Cultura y Comunicación y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 25. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER WINSTON CHURCHILL SPENCER. ----------

Se conoce oficio DREC-SCE01-ELWCHS-107-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Sergio Andrés Brenes Mena Director Escuela Líder Winston Churchill Spencer, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución, debido a renuncia del señor Gilberth Hernández Hidalgo. Se adjunta la carta de renuncia y la terna correspondiente. Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,**

Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone nombrar al señor Francisco Martín Poveda Aguilar cédula 302150158, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra al señor Francisco Martín Poveda Aguilar cédula 302150158, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Winston Churchill Spencer, para el período de ley que finaliza el 24 de agosto del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 17 de octubre del 2023.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Sergio Andrés Brenes Mena Director Escuela Líder Winston Churchill Spencer al correo electrónico esd.liderwinstonchurchill@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 26. -SOLICITUD PERMISO PARA REALIZAR TRIBUTO EN EL PARQUE JESÚS JIMÉNEZ, PRESENTADO POR LA MSC. SANDRA SALAZAR PARRA DIRECTORA ESCUELA JESÚS JIMÉNEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por la MSc. Sandra Salazar Parra Directora Escuela Jesús Jiménez, y que dice: *"…De manera atenda y respetuosa nos dirigimos a ustedes, para saludares y desearles éxitos en sus labores. El motivo de la presente es para extenderles una solicitud para poder rendir tributo a Jesús Jiménez, el viernes 10 de noviembre a las 9:00 a.m. en el parque denominado Jesús Jiménez ubicado en el costado norte del*

mercado municipal. Se presentarán en total 11 personas, entre ellos 8 estudiantes y 3 docentes, se desea entonar el himno nacional y dejar el tributo, en un aproximado de tiempo de 30 a 40 minutos. Esperando poder contar con su confirmación…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la solicitud para el uso del parque Jesús Jiménez en la fecha solicitada, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud para el uso del parque Jesús Jiménez el día viernes 10 de noviembre del 2023, a partir de las 9:00 a.m.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Sandra Salazar Parra Directora Escuela Jesús Jiménez al correo electrónico esc.jesusjimenezcartago@mep.go.cr, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

El regidor Marcos Brenes indica: Nos mandaron una solicitud para buscar algunos temas que me parece que, en cierta forma, pues sería una forma de ayudarle a las instituciones, entre ellos el IPEC, Fernando Volio y algunas

instituciones que están deseando y necesitando la resolución sobre sus ternas, a razón de que ya tienen varios, pero varios días hemos luchado por la conformación de la comisión de gobierno y administración, y en cierta forma estamos atrasados. De hecho hoy hasta teníamos una Comisión de Hacienda y presupuesto y no se pudo. Entonces me parece importante que tratarán de avocarlos. Los temas que son de las instituciones que tenemos atrasadas y procedemos de una vez para ayudarles a instituciones. El presidente Arce Moya indica: Bueno, aquí doña Guissella me adjunta nada más una observación que el oficio CPOP-98-2023, es una corrección a un reglamento y que, dentro del acuerdo a parte de la aprobación del dictamen, se delegue a la Secretaría del Concejo para que puedan realizar la publicación correspondiente. ----------

ARTÍCULO 27. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO VOLIO. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por el MSc. Jairo Pimentel Granados director de la Escuela Arturo Volio Jiménez, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de los miembros actuales el próximo 29 de octubre. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al MSc. Jairo Pimentel Granados Director de la Escuela Arturo Volio Jiménez al correo electrónico esc.arturovoliojimenez@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28. -OFICIO DFOE-LOC-1906 Nº 14547, SOBRE SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-1906 Nº 14547 de fecha 16 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de al Contraloría General de la República, y que dice: *"…Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Cartago. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía. Se acusa recibo del oficio de 06 de octubre de 2023, enviado al Órgano Contralor por correo electrónico en la misma fecha, donde se transcribe lo acordado en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de setiembre, según el acta n.° 274-2023, artículo 7, referente a la conformación de una nueva comisión especial para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Cartago y la solicitud a la Secretaria del Concejo Municipal para que pueda revisar y actualizar el cronograma que se utilizó en el concurso anterior para dicho nombramiento. Asimismo, se acusa recibo del oficio de 12 de octubre de 2023, ingresado por correo electrónico en la misma fecha y donde se transcribe lo acordado en la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2023, acta n.° 279-2023, artículo n.° 24, respecto a la alteración del orden del día para lograr la aprobación del cronograma que guiará al concurso público n.° 02-2023, para el nombramiento de la persona auditora interna de la Municipalidad de Cartago.*

Por lo anterior, se les insta a continuar con todas las acciones necesarias para concretar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de manera indefinida, y remitir la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que medie un requerimiento expreso para ello. Finalmente, se les indica que la información y documentos necesarios pueden ser remitidos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando firma digital . Los documentos que no sea posible tramitar por medio digital, pueden ser presentados en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá de advertirse y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago para su inclusión en el debido expediente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y enviar a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago para su inclusión en el debido expediente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 29. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC POR FALLECIMIENTO. ----------

Se conoce oficio JD-537-2023 de fecha 16 de octubre del 250236, suscrito por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General de JASEC, y que dice: *"…Quien suscribe, María Rocío Céspedes Brenes, en calidad de Gerente General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago*

y como apoderada generalísima sin límite de suma, partiendo de la aplicación del principio de debida diligencia y correcto ejercicio de un cargo público y del deber de probidad, con el debido respeto expongo lo siguiente: Considerando, 1.- Que en el artículo 2 de la Ley Nº 7799, indica que la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (en adelante "JASEC") es una persona jurídica de Derecho Público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes; además, queda facultada para prestar los servicios públicos que define el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia; deberá contar con la concesión respectiva cuando sea necesario. También queda facultada para prestar los servicios de televisión por cable. La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago estará sujeta al pago de los cánones, los impuestos, las tasas, las contribuciones especiales y los demás tributos a los que estén sometidos los operadores y proveedores de telecomunicaciones, sin detrimento de las exenciones establecidas en otras leyes. Las municipalidades, mediante convenio, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, podrán ceder a JASEC la prestación de aquellos servicios municipales que hasta este momento prestan por sí mismas. Se autoriza a JASEC para que venda, en el mercado nacional e internacional, servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y cualquier otro servicio afín a sus competencias. Los precios de esos productos y servicios serán determinados libremente por JASEC. Asimismo, se le autoriza a implementar las prácticas comerciales y de mercadeo usuales en la industria y el comercio, en general. 2.- Que en virtud de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 publicada en La Gaceta No. 103 del 9 de mayo de 1998, se reforma la ley de creación de JASEC, con la cual se autoriza a la suscripción de contratos de asociación empresarial con empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuya finalidad sea el emprendimiento conjunto en el desarrollo y

explotación tanto de las obras como de los servicios que presta. Asimismo, se amplían los servicios públicos que pueden ser prestados por la institución:

- *Suministro de energía eléctrica en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización.*
- *Suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, incluyendo agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, aguas residuales y pluviales.*
- *Suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, dentro de los que se incluyen: 1) los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles de distribución y 2) los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final. La Autoridad Reguladora fijará las tarifas de transporte que se emplea para el abastecimiento nacional.*
- *Riego y avenamiento, cuando el servicio se presta por medio de una empresa pública o por concesión o permiso.*
- *Cualquier medio de transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo.*
- *Los servicios marítimos y aéreos en los puertos nacionales.*
- *Transporte de carga por ferrocarril.*
- *Recolección y tratamiento de desechos sólidos e industriales.*

3.- Que mediante la Ley No. 8345 del 26 de febrero del 2003 publicada en La Gaceta No. 59 del 25 de marzo del 2003, Ley de Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional, se establecen las siguientes facultades:

- *Se otorga a JASEC competencia nacional para desarrollar y operar plantas de generación de energía eléctrica.*
- *Se faculta al Ministerio de Ambiente y Energía para autorizar a JASEC concesiones de agua para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica en centrales hidroeléctricas que no excedan de 60 megavatios.*

- *Se autoriza a JASEC para suscribir convenios de alianza empresarial con asociaciones cooperativas, empresas públicas nacionales y municipales del Sistema Eléctrico Nacional conducentes al desarrollo y la explotación conjunta de obras y servicios de generación eléctrica.*
- *Se otorga a JASEC la posibilidad de suscribir convenios de cooperación, inversión y operación conjunta con entidades y empresas públicas nacionales para la prestación de servicios complementarios de sus actividades.*

4.- Que en virtud de la Ley No. 8660 del 8 de mayo del 2008, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, se faculta a JASEC para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones, y otros servicios en convergencia, a la luz de lo dispuesto en la Ley No. 8642 del 4 de junio del 2008, Ley General de Telecomunicaciones.

5.- Que la Ley Orgánica 7799 de JASEC, en su artículo 3°, dice: ARTÍCULO 3.- La Administración Superior de la Institución estará a cargo de los siguientes órganos:

1.- Junta Directiva.

2.- Gerencia General.

3.- Auditoría Interna.

La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; cuatro serán nombrados directamente por el Concejo Municipal del cantón Central de la provincia de Cartago y los otros tres representantes serán designados por el Poder Ejecutivo. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo de cada año en que se renueve el Poder Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento. 6.- Que el artículo 10 de la Ley 7799, indica: ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva deberá celebrar por lo menos cuatro sesiones ordinarias al mes; además, sesionará extraordinariamente cuando sea necesario y la convoquen su Presidente o cuatro de sus miembros, con una antelación mínima de veinticuatro horas. Los miembros de la Junta Directiva devengarán una dieta igual a la de los directores de las instituciones autónomas. No podrán

remunerarse más de ocho sesiones al mes. 7.- Que el 27 de setiembre del 2022, este estimable Concejo en sesión Nº 191-2022, artículo 11, nombró a dos de los representantes, a saber; los señores:

- *Sra. Ana Lía Solano Pacheco.*
- *Sr. Salvador Padilla Villanueva.*

8.- Que el pasado 12 de octubre de los corrientes nuestra institución sufrió el lamentable fallecimiento de la directora Ana Lía Solano Pacheco Solano, según se puede constatar en el Tribunal Supremo de Elecciones. 9.- Es por lo que, con lo indicado en el punto anterior, se desprende que al día de hoy nuestra Junta Directiva se encuentra desintegrada. 10.- Que el artículo 6 de la Ley 7799, indica: "Cuando se requiera reemplazar a un miembro de la Junta Directiva antes de concluir su período, el sustituto tomará el cargo por el tiempo restante". En razón de lo anterior se solicita se proceda al nombramiento del nuevo miembro de nuestra Junta Directiva, en representación del Consejo Municipal, dentro de los plazos legales establecidos. Adicionalmente, conforme a lo anteriormente expuesto, y considerando:

- *La reciente incorporación de Costa Rica a la OCDE;*
- *El esfuerzo a nivel nacional en temas de transparencia en la función pública;*
- *La Ley N°8422 y su Reglamento;*
- *La Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción;*
- *El Estudio de la OCDE sobre integridad en Costa Rica;*
- *El Decreto Ejecutivo 43248-MJP;*
- *Los Principios Éticos de los funcionarios públicos -Decreto Ejecutivo n.° 33146;*
- *Las Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general -Directriz n.°2;*
- *La Ley número 8292;*

Se solicita considerar dentro del perfil de los futuros representantes del Consejo Municipal, las características, competencias y cualidades contenidas en dicha normativa, como requisitos indispensables para la idoneidad de los directores.

De forma muy respetuosa y transparente se recomienda también considerar para la escogencia y nombramiento de los nuevos representantes los siguientes criterios orientadores:

1. Personas con amplia capacidad, experiencia y estudios académicos.

2. Estar incorporados al Colegio Profesional respectivo.

3. Evitar que las personas que se nombren puedan presentar algún tipo de conflicto de interés tanto a nivel personal como laboral con actuales funcionarios institucionales.

4. Procurar evitar el nombramiento de personas que tengan o puedan tener intereses contrapuestos a la institución o que se pueda presentar algún conflicto de interés laboral con JASEC.

5. Que las personas a nombrar tengan disponibilidad de horario para participar en las diferentes actividades institucionales, por ejemplo; asistencia a sesiones de Junta Directiva en horario laboral de la empresa o fuera de éste, entre otros, evitando así afectaciones a las labores institucionales y mejor aprovechamiento del presupuesto institucional.

6. En la medida de lo posible, se sugiere mantener equidad de género en los nombramientos, de forma que se cuente con representación tanto de hombres como de mujeres.

Además, se adjunta Perfil del cargo de miembro de la Junta Directiva de JASEC, documento que posee los criterios orientadores de selección con base en idoneidad, como una fuente de referencia para que se pueda considerar en el proceso de escogencia y nombramiento de los nuevos representantes, el cual se encuentra debidamente oficializado según el Sistema de Gestión Empresarial Institucional, según código PATH.PR1.FM81. De la forma más respetuosa, se solicita considerar lo expresado en el Decreto Nº 41516- MP (artículo 2 último párrafo y artículo 4). Se solicita especial atención a lo

señalado en este oficio, ya que la Institución debe de seguir su funcionamiento normal, y de persistir la Desintegración de la Junta Directiva, se podría ver afectada la prestación de un servicio público esencial para nuestros clientes. De antemano muchas gracias…". – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la Presidencia es enviar a la Comisión de gobierno y administración; en votación el envío a la comisión. – El regidor Marcos Brenes indica: quisiera por el fondo presentar una moción en relación a este tema, entonces, o sea, darse a la señora secretaria, si la oportunidad para que lo analicemos y me parecería por favor, señor presidente, que la señora secretaria dé lectura para que los compañeros conozcan el tema de la moción y de estar de acuerdo. - La secretaria procede a darle lectura e indica: *Moción, considerando 1. Que la Ley Orgánica de JASEC, ley 7799 en su artículo 3 establece que la Junta directiva estará integrada por 7 miembros, cuatro serán nombrados por el Concejo Municipal del cantón central de la provincia de Cartago y los otros 3 serán designados por el Poder Ejecutivo. Los miembros de la Junta directiva serán nombrados por periodos de 4 años a partir del 9 de mayo, en el que se renueva el poder Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento. 2 Que el 27 de setiembre del 2022, el Concejo Municipal en sesión número 191- 2022, artículo XI nombró a la señora Ana Lía Solano Pacheco, como integrante de la Junta directiva de la JASEC. 3. Que en el artículo N°6 de la ley 7799 indica: "cuando se requiere reemplazar a un miembro de la Junta directiva antes de concluir su periodo, el sustituto tomará el cargo por el tiempo restante". 4. Que el pasado 12 de octubre falleció la señora Ana Lía Solano Pacheco. 5. Que en ausencia de la directora Solano Pacheco, la Junta directiva de la JASEC no cuenta con quorum estructural, lo cual le impide sesionar. 6. Que en estos momentos esta Junta se encuentra en el proceso de decidir diferentes proyectos y acciones claves para el bienestar institucional y de la provincia. 7. El Código municipal establece: artículo 13: son atribuciones del Concejo nombrar el inciso g, nombrar directamente por mayoría simple y por con criterio de equidad entre géneros a*

las personas miembros de la Junta de administrativas, de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar por igual mayoría a las personas representantes de las Municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. 1. Que se hace necesario que este Concejo Municipal realice el nombramiento a la mayor brevedad y en forma expedita para no afectar el buen desarrollo institucional. 2. Que dada la urgencia otorgue un plazo de cinco días naturales el tiempo para recibir postulaciones, por lo tanto, en calidad representantes de la ciudadanía de este Concejo Municipal se mociona para que ese Concejo, con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde. Uno. Iniciar el proceso para recibir postulaciones del miércoles 18 al 23 de octubre del 2023 para el puesto de miembro mujer, de la Junta directiva de JASEC. 2 Que la Secretaría general publique en el sitio web la apertura de la postulación, procese, las ofertas y presente la lista de oferentes para el martes 24 de octubre en las personas integrantes de este Concejo. 3. Los requisitos generales son: a. En razón de la paridad que debe observarse corresponde a género femenino. b Vecina del cantón central de Cartago. C. Personas con amplia capacidad de experiencia en puestos de dirección de profesional con amplia experiencia laboral. E Disponibilidad de horario para sesionar F. No tengan prohibición para ejercer el cargo ni incompatibilidad por afinidad o consanguinidad con miembros del Concejo Municipal. Cartago 17 de octubre del 2023. Firma el regidor Marco Brenes Figueroa. – El regidor Marcos Brenes indica: Gracias señor presidente, como ven, no estoy ni proponiendo nombres, me ha parecido, sencillamente es que hasta adelantemos un poquito el proceso y no atrasar a los compañeros de la JASEC en las decisiones que se tienen que tomar y lo más urgente podamos abrir el proceso, vengan las postulaciones y analicemos y se analicen para buscar la persona más adecuada que, como ya se dijo, tiene que ser una mujer, entonces me parece importante que aprovechemos la moción y demos por iniciado el proceso para las personas que así quieran participar y llegar a la

JASEC a hacer por favor. – El regidor Alfonso Víquez indica: bueno, este es un tema pues repentino. Yo en realidad quiero decir que estoy de acuerdo con lo que propone don Marco en cuanto a que, en primer lugar se inicie lo antes posible y en segundo lugar, que sea un proceso abierto; yo tal vez sí quisiera decir que es importante que si vamos a hacer un proceso, que efectivamente sea un proceso serio y que al final no sea un nombramiento pues político, porque si no mejor que propongan el nombre y que si hay 6 personas de acuerdo, pues que lo voten y lo resuelva, porque pues ya ha pasado en la última ocasión y en otras ocasiones con otras juntas, pues que a final de cuentas el proceso pues no responde a lo que uno hubiera esperado. Si nos parece que el oficio, que es muy claro en el sentido de que un perfil mínimo para este puesto que es deseable, entendemos si no me corrige doña Shirley, que es un acto discrecional de este Concejo Municipal en el sentido que puede nombrar a quien quiera por el procedimiento que quiera. ¿Verdad es así? Siempre que se respeten algunos elementos mínimos. Sin embargo, hay un par de documentos que nos ha remitido la Junta de JASEC, uno anterior, hace como un par de años y este otro donde ellos de preferencia, pues a un perfil. Yo como complemento a lo que se indica, si es importante y me parece a mí, trasladarlo a la comisión. Me parece que podría este Concejo Municipal efectivamente definir algunos tiempos para efectos de que se haga lo antes posible, pero que haya espacio suficiente para que las personas interesadas puedan participar. Hay que decir que me parece es importante, no sé cuánta gente podrá estar escuchando, pero es importante decir que es un puesto remunerado, o sea, hay un pago, no es un puesto honorífico, honorario, pero, no es tampoco un puesto de trabajo, una relación laboral. Es importante que se entienda, no es un puesto de tiempo completo. Y bueno, no podemos limitar quienes puedan presentar sus postulaciones, pero sí es importante que en vista de que hay que guardar la equidad de género, si pareciera que tiene que ser una mujer, verdad? Entonces, no sería nada raro que pues llegue a alguna persona que sea que sea hombre, a plantear, el hacer un planteamiento y yo no sé si nos van a meter

en el predicamento que alguien sea hombre y se auto perciba mujer y hay una cosa de esta, verdad que eso no ha pasado todavía y va a pasar en algún momento. Ahora hay personas que pertenecen a grupos donde hay cambio de sexo, que originalmente la persona era hombre y ahora es mujer y no sé si a final de cuentas ese tipo de cosas, pudieran ocurrir, pero sí es un requisito mínimo, yo creo que en la publicación que se haga por lo menos como requisitos deseables, deberían incorporarse basados en lo que la misma Junta administrativa propone. Entonces yo creo que ese es el camino correcto y que pareciera que la comisión natural que puede ver ese tema y que puede analizar por lo menos un filtro preliminar, para ver quiénes pueden ser las personas, es la comisión de gobierno y administración; me parece que ambas propuestas se complementan. Y lo que hay que hacer es acelerar el asunto y hacerlo de la mejor forma y como último elemento, recordar que por la ley de la JASEC se requiere mayoría calificada para este nombramiento. Creo que eso ya no hay ninguna duda al respecto. Se requieren 6 votos para designar a la persona, para que, pues eso se considere dentro del proceso. Y, ojalá que se pueda pues de la mejor forma posible por el bien de JASEC y por el bien de la comunidad, pues lograr algún tipo de acuerdo en torno a una persona que cumpla con los requisitos y una persona, pues que llegue a ser un aporte positivo para esta empresa que es muy importante para todos los cartagos. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, sí me parece muy acertada la propuesta de don Marcos Brenes; considero que tenemos que pues de que interponer nuestros buenos oficios y tratar de acelerar el proceso, porque ha este momento al no estar pues constituida de manera completa esta Junta, hay varios procesos que podrían verse interrumpidos, entonces creo que es importante acelerar, me parece que lo propuesto en la moción permite que se lleve el proceso adecuado, abierto, transparente, pero de una manera muy diligente para agilizar este proceso. Gracias señor presidente. – El regidor Mitta Albán indica: Si definitivamente estamos de acuerdo con la moción, pero sí tengo una duda, tal vez doña Shirley me la responde, y si es necesario volver

a hacer un proceso porque se hizo un proceso, se entrevistó gente. Al final se eligió, los que no ganaron ese proceso. Entonces es necesario hacer, o volver a pedir los currículums y todo eso. -La asesora legal Shirley Sánchez indica: Si el Concejo Municipal decide hacer el proceso de reclutamiento y de comunicación y pedir currículums, se podría hacer, pero si la ley no lo dispone como requisito obligatorio, no es obligatorio. - El presidente Arce Moya indica: Varias cosas con respecto a la moción. Vamos a ver. Primero, los requisitos que manda la Junta directiva no son vinculantes porque no están en la ley; es porque ellos lo quisieran tener con alguna persona con esas características. Segundo, efectivamente, en la moción, el punto 7 no cabe, porque, aunque sepamos que el inciso g. del Código municipal da la potestad mayoría simple, la ley especial de JASEC, dice que se necesita mayoría calificada, que son 6 votos y si viene un dictamen de comisión necesita 6 votos porque la ley especial de JASEC, es que la determina de esa manera, entonces el punto 7 no cabe en la moción. Adicionalmente, en el proceso en la moción también debe decir que el nombramiento debe ser para cumplir el período de ley restante, verdad? Por aquello, porque el periodo del nombramiento de JASEC es por 4 años y doña Ana lía ya había ejercido algún tiempo, entonces también tiene que agregarse esa parte. Adicionalmente. En el punto uno iniciar el proceso para recibir postulaciones del miércoles 18 al 23 de octubre para el puesto de miembro y entre paréntesis dice mujer. Vean yo sí quiero corregir esto, y que diga puesto de miembro, género mujer. Yo creo que no sabemos si en realidad JASEC tiene en estos momentos paridad, porque puede ser que un hombre, puede ser que el Ejecutivo haya nombrado 3 mujeres. No sabemos que cómo estará la paridad de JASEC, pero como aquí el Concejo nombró hombre o mujer, creo que sí debemos determinar, que el miembro nuevo sea género mujer verdad para esa parte. Adicionalmente, la Secretaría del Concejo no hace publicaciones. ¿Verdad? la Secretaría del Concejo no hace publicaciones. Aquí lo que tiene que hacer es que la administración, por medio de la página web, haga la convocatoria e invitación para que las personas participen, entonces en

ese sentido, hay es la corrección de la moción para Don Marcos como proponente y tenerlo presente en ese sentido.- El regidor Marcos Brenes indica: Como usted diga, señor presidente, la idea es no que se Marco el que presenta la moción, le puedas hacer modificación, mejorarla, mejorarla en todo el sentido que quieran; la idea aquí el objetivo es ayudar a la Junta de JASEC y a los compañeros de la JASEC para que lo antes posible, tengan el quórum para que puedan sesionar. Entonces no se trata de quién o cuál moción queda o quién la gana o quién la pone. La idea es que tratemos de ayudar por Cartago y por la misma JASEC, acelerar el proceso y tengamos el miembro lo antes posible. – El presidente Arce Moya indica: Gracias. Dice doña Shirley que en estos momentos en la Junta directiva de JASEC hay 3 hombres, 3 mujeres. Por lo tanto, no podemos dejarla, o hacer eso, entonces si están 3 y 3 no podemos limitar a un género a que no Participe, en ese sentido, es lo que me dice doña Shirley. Es la conformación exactamente. - La regidora Andrea Guzmán indica: Si bien es cierto la conformación ahorita, según nos informa doña Shirley, está 3 y 3, ¿yo creo que lo correcto sería nombrar una mujer porque nosotros hicimos siempre o hacemos los nombramientos así verdad? Entonces creo que lo correcto sería seguir respetando esa paridad, porque en este nombramiento, por lo que queda vigente, ya está nombrado un hombre, entonces creo que lo correcto sería una mujer, y con lo demás, estoy de acuerdo con las apreciaciones que usted hace. – El regidor Alfonso Víquez indica: Vamos a ver 3 cosas importantes. Bueno, yo tal vez yo no podría votar la moción con el texto de los considerandos, porque no lo tengo a mano y me parece que entrar en esa discusión es estéril. Creo que la moción tiene una buena intención. Ya doña Guisella lo mandó a todos los correos del Concejo Municipal, podemos dar un receso, están bloqueados los correos de algunos compañeros, entonces no tienen acceso. Creo que doña Evelyn tenía problemas del chat de Concejo Municipal, se les va a dar perdón para para ordenar un poco. Adelante. Varias cosas, yo creo que entrar en una discusión sobre considerandos de la moción y demás me parece que puede ser estéril. Nos va a desgastar sin necesidad.

Creo que lo que leería yo de consenso, es que hay necesidad de hacerlo pronto. Hay necesidad de que hay un concurso y hay necesidad de que lo vea una comisión. Me parece que eso lo sustancial, entonces podríamos trasladarlo a la comisión de gobierno y Administración dándole un plazo preliminar de dictamen, indicando que se abra un concurso que se promocione. Y, que esto se puede hacer lo más pronto posible. En relación con el género doña Shirley, me queda una inquietud, ya aquí tenemos un precedente cuando se nombró a dos hombres, a don Alejandro Monge Ariño y a don Salvador Rojas. Y, me parece que hubo un recurso de amparo que se presentó y que no estoy 100% seguro, pero se dijo que el Concejo de Gobierno que nombra 3, no tiene problema con paridad, pero sí debe tener una diferencia de uno. Pero que la Municipalidad de los cuatro que nombra debería guardar la paridad entre hombres y mujeres. Entonces. Aunque hay 3 hombres y 3 mujeres, eso no depende de esta Municipalidad. Creo que hay que revisar. Me parece que deberíamos, deberíamos nombrar una mujer para respetar la paridad, porque este Concejo nombró ya a don Lisandro. Ya nombró. A doña Rita me parece, hombre o mujer. Ya nombró a don Salvador Padilla Villanueva, y a doña Ana Lía, que es la persona que habría que sustituir, entonces yo sí casi estoy seguro de que podríamos tener problemas si designamos un hombre, porque no está el Concejo respetando la paridad del nombramiento que el órgano está haciendo. En todo caso, creo que también eso lo puede revisar la comisión detenidamente. Creo que no es el momento también para tampoco para ver estos detalles, pero que sería el otro encargo hacia la comisión, en cuanto a los requisitos deseables, porque efectivamente tienen razón, aquí podría, como decía ellos, son actos discrecionales y podrían nombrar a cualquier persona, en principio que no hay limitación para eso. Incluso podría ser una persona que apenas sepa leer y escribir y no pasaría nada; desde el punto de vista la ley de la JASEC, pero son requisitos deseables, igual el Concejo podría nombrar a quien el Concejo considere, siempre y cuando cumpla con requisitos mínimos y no esté dentro de las limitaciones y las prohibiciones que la ley de JASEC o

el Código municipal establecen, entonces. Concretamente, la sugerencia es remitir a la comisión, definir un plazo, definir que es un concurso, definir que la comisión revise si el concurso puede ser abierto a ambos géneros o ambos sexos, como sea correcto decir. Y establecer un plazo límite para que este Concejo Municipal pueda tomar una decisión y dejar constancia de que, según la ley de JASEC, por una reforma que hubo posteriormente a la ley inicial que reformó integralmente la idea, se requiere mayoría calificada. - La regidora Andrea Guzmán indica: Yo he sido una de las personas que generalmente no apoyo a una dispensa de trámite de comisión, pero en este momento no estaríamos resolviendo por el fondo, simplemente estamos a la moción. Estaría proponiendo que se abra el proceso y pienso que tal vez lo que se podría agregar, es que se tomen en cuenta los requisitos deseables, tanto los que propone la moción como los que propone el reglamento de JASEC, que son y valga la aclaración, que son requisitos que son deseables, verdad? No que son requisitos indispensables, porque de verdad creo muy necesario iniciar este proceso y como digo, no estamos resolviendo por el fondo, simplemente estamos empezando el proceso y creo que los periodos que establece la moción son muy acordes. – La asesora legal indica: Para aclarar algunas dudas. Gracias yo es que soy de mala memoria, pero tiene razón don Alfonso, por resolución 2014-019373 del 28 de noviembre de 2014, la Sala Constitucional resolvió un recurso de amparo sobre el tema específico y determinó que al quedar acreditado que la Municipalidad recurrida estaba obligada, en apego al principio de igualdad, a nombrar un número representativo de mujeres en la Junta Directiva de JASEC, si no lo hizo lo procedente es declarar con lugar el recurso y anular el acuerdo. O sea, en efecto, los nombramientos que haga la Municipalidad independiente de los que haga el Concejo de Gobierno tienen que guardar el principio de igualdad. Gracias. – Doña Sonia Torres manifiesta: gracias, señor presidente. Es muy lamentable la pérdida de la señora Analía y se entiende la necesidad que tiene la JASEC para continuar trabajando, pero como todo nombramiento, ese debe

de ir a la comisión para ser valorado ahí. Gracias, señor presidente y esa es mi posición. – Don Carlos Halabí indica: gracias, señor presidente. Sí, estoy de acuerdo en la moción porque nosotros tenemos que aligerar este proceso y no podemos permitir que la JASEC no pueda sesionar ya que todos sabemos que la JASEC no anda muy bien y si no sesiona las cosas empeoran y, en este caso, por lógica, creo que debe de ser una mujer quien sustituya y por el tiempo restante del periodo que fue nombrada la señora que lamentablemente falleció. Gracias, señor presidente. – Don Marcos Brenes indica: gracias, señor presidente. En realidad, la idea de la moción es acelerar y que se inicie el proceso. No voy a contradecir en el tema al señor Víquez porque él conoce bastante la materia, estuvo cerca de 10 años en JASEC y conoce los trámites y manejos. La idea no es hacerlo de manera atropellada, pero me parece importante que vaya a la Comisión de Gobierno y Administración y le demos firmeza. Entiendo que el jueves hay comisión y se podría avanzar con el dictamen y estaríamos con el filtro que inclusive el señor Víquez está en la comisión. Entonces, me parece que vale la pena que le entremos a fondo a la moción y a la elección a ver qué podemos sacar de lo mejor, lo mejor para Cartago. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta sería entonces el oficio JD-537-2023 y la moción trasladarla a la Comisión de Gobierno y Administración, que se reúne este jueves para que haga el dictamen. – Don Mario Redondo señala: gracias, señor presidente. Yo respetuosamente quisiera sugerir algo al Concejo. Nosotros deberíamos entender que, efectivamente, la Junta Directiva de la JASEC tiene decisiones importantes y urgentes que resolver y que ahora está sin quorum estructural. La sugerencia es comunicar a través de la Administración y del Área de Cultura y Comunicación la apertura del proceso para nombramiento de un miembro de la Junta Directiva de la JASEC de género femenino, como se ha indicado, y que, las personas que tengan interés de participar hagan llegar sus atestados a la comisión que este Concejo Municipal esté sometiendo el documento. De esa manera se abre de una vez el espacio para que quienes quieran participar

lo puedan hacer, dejando en firme el acuerdo y si es que se define enviar a una comisión, ésta vaya recibiendo de una vez durante un lapso determinado (que empezaría a regir a partir de mañana, si es del caso o de la publicación) los atestados y no esperar a que la comisión se reúna para dictaminar que se convoque a eso. No sé si la comisión por sí misma podrá resolver mandar a hacer el concurso o lo que tendrá que hacer, es enviarlo al Concejo para que el Concejo acuerde enviar a concurso. Esa propuesta, me parece que ayudaría a economizar tiempos y abrir un concurso desde ahora que cumple con los 3 objetivos que se han planteado: sacarlo a concurso, enviar a una comisión para análisis y que sea de género femenino. – Don Alfonso Víquez, en su tercera intervención, manifiesta: yo coincido con lo que ha dicho don Mario. Me parece que lo que puede hacer el Concejo es abrir el concurso, porque la comisión no podría resolver algunos temas, salvo que expresamente se lo se lo delegue el Concejo. Es que entramos con la carreta delante de los bueyes. En esa línea, dejando de lado los considerandos, dejando de lado discusiones y alusiones (que me parece que son absolutamente innecesarias) me parece que lleva razón don Mario en cuanto a que lo que podría hacer el Concejo es dar por abierto el concurso, establecer una fecha y de una vez delegar en la Comisión de Gobierno y Administración lo correspondiente a la recomendación de los eventuales candidatos para que el Concejo pueda resolverlo lo antes posible y así acelerar el proceso. Me parece que, efectivamente, la JASEC no puede sesionar sin quorum estructural y, si bien es cierto es una estructura bastante funcional y lo sé, por qué lo conozco (y no estuve 10 años, don Marco, estuve más don Marco) hay decisiones que son de la Junta y que no se pueden delegar en nadie y podría, eventualmente, paralizarse, sobre todo en esta época del año en que hay que tomar decisiones para aprobar presupuestos, para resolver temas que de pronto, puedan ser de urgencia. Yo creo que lleva toda la razón la propuesta y yo le rogaría que la proponga en esos términos, que el concurso sea abierto por el Concejo, que demos un plazo de una semana para recibir atestados y que se delegue en la comisión la recomendación ya de los

eventuales candidatos. – El presidente Arce Moya indica: ok, va de nuevo. Don Marcos, elimino los considerandos de su moción y con este oficio hacemos la propuesta de que el Concejo Municipal inicie el proceso para recibir postulaciones del miércoles 18 al 23 de octubre para el puesto de miembro de la Junta Directiva de JASEC, siendo las candidatas de género femenino y que la Administración Municipal, no la Secretaría, publique en el sitio web la apertura de las postulaciones, procese las ofertas y presente la lista de oferentes el martes 24 de octubre a las personas integrantes del Concejo y se traslade a la Comisión de Gobierno y Administración. Los requisitos generales son los que establece la ley de JASEC como adicional, a lo que don Marcos Brenes asienta que está de acuerdo. – Doña Andrea Guzmán indica: básicamente era eso, señor presidente. Que en la publicación se tome en cuenta por los requisitos deseables, tanto propuestos en la moción como los que se establecen en el reglamento de JASEC. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la propuesta por el fondo tal y como se discutió; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción con los cambios antes descritos, por lo tanto este Concejo Municipal da por iniciado el proceso para recibir postulaciones del miércoles 18 al 23 de octubre del 2023, para el puesto de miembro mujer, de la Junta directiva de JASEC. 2 Que la Administración municipal publique en el sitio web la apertura de la postulación, procese las ofertas y presente la lista de oferentes para el**

martes 24 de octubre del 2023, a las personas integrantes de este Concejo y se le traslade a la Comisión permanente de Gobierno y Administración para que recomienda los posibles candidatos. 3. Los requisitos generales son: a. Debido a la paridad que debe observarse corresponde a género femenino. b Vecina del cantón central de Cartago. C. Personas con amplia capacidad de experiencia en puestos de dirección de profesional con amplia experiencia laboral. E Disponibilidad de horario para sesionar F. No tengan prohibición para ejercer el cargo ni incompatibilidad por afinidad o consanguinidad con miembros del Concejo Municipal, así como todos los requisitos que se establecen en la ley general de JASEC. Que en la publicación se tome en cuenta los requisitos deseables, tanto propuestos en la moción como los que se establecen en el reglamento de JASEC. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General de JASEC, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área de Cultura, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30. -VOTO DE APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ABANGARES A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL LA SEGURIDAD CIUDADANA DE COSTA RICA EMITIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CMA-290-2023 de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por la señora Ana Cecilia Barrantes Bonilla Secretaria Concejo Municipal de Abangares, y que dice: *"…Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo*

N° 290-2023, emitido en la Sesión Ordinaria N° 59-2023, Capítulo VI, Artículo 22°; celebrada el diez de octubre del año dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice: SE ACUERDA: "DAR VOTO DE APOYO A INICIATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAODINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2023, ACTA Nº 2772023, ARTÍCULO Nº 2. RELACIONADA A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL LA SEGURIDAD CIUDADANA DE COSTA RICA Y DEMÁS ACCIONES RELACIONADAS A DICHO ACUERDO" ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 31. -SOLICITUD DEL AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ RELACIONADA A LA FALTA DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS ANTERIORMENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-099-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…El suscrito, Danny Ovares Ramírez en mi calidad de vecino de la comunidad de Carrez de Cartago y en*

vista que la Municipalidad ha sido condenada en reiteradas ocasiones al pago de costas daños y perjuicios por la sala Constitucional por violentar lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, el derecho a ser informado y a obtener pronta respuesta dentro del plazo procesal correspondiente. Así mismo en virtud de que he procedido a solicitarle al Honorable Concejo Municipal información que a la fecha no me a sido suministrada, sino que la misma fue elevada a otra instancia dejando pasar incontables días desde que la solicitud fue realizada he procedido a interponer formal recurso ante las autoridades competentes. Procedo a remitir el presente oficio para aclarar que mi accionar nunca será en búsqueda no será más que el obtener la información que solicito en cumplimiento de lo dispuesto por nuestra constitución política y demás normas procedentes. Por lo anterior solicito audiencia para exponer ante ustedes el incumplimiento que hasta este momento se está dando. De no otorgarla los insto a dar respuesta a las solicitudes realizada previamente y evitar que se deban gastar recursos institucionales en dar respuesta a una instancia judicial innecesariamente. En un claro compromiso con el medio ambiente, solicito que dicha información sea remitida de forma digital al correo dannycartagocr@gmail.com…". –La propuesta a la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Administración para que, en la próxima sesión ordinaria presente una respuesta a estos oficios ya que se expresa abiertamente la no respuesta de los mismos. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio, se dispensa de trámite de comisión. –** Don Alfonso Víquez señala: me regala un receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 2 minutos. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la

palabra a don Alfonso Víquez quien señala: sí, es que don Danny solicita una audiencia. Entonces, me parece que hay que resolver sobre si se le otorga o no la audiencia. Entonces, me parece que es importante someter a votación si se le otorga audiencia a don Danny. Yo creo que es importante considerar que don Danny de alguna manera sugiere que esto va a ser objeto de un recurso de amparo. Entonces, yo creo que, para evitarnos otra condena en costas, daños y perjuicios, lo prudente es que, con independencia del resultado de la votación, someter a votación la solicitud de audiencia y que se le comunique el resultado que sea. En caso de que se rechace, trasladar el asunto de la Administración, como ha sido propuesto, básicamente para evitar responsabilidad de este Concejo en un eventual recurso de amparo. – El presidente Arce Moya señala: la idea de la propuesta con respecto a este oficio, tanto la secretaria como yo conversamos con don Danny Ovares y más que la audiencia lo que él quiere es respuesta a los oficios para que este Concejo Municipal no sea condenado por desobediencia en respuesta los oficios como tal. Entonces, la propuesta inicial de la presidencia es de dispensar de trámite comisión y votar la audiencia. Si no se aprueba la audiencia trasladar a la Administración para que en la próxima sesión ordinaria dé respuesta a los oficios y gestiones que ha presentado Danny Ovares para evitar responsabilidades de este Concejo Municipal. - El presidente Arce Moya propone dar la audiencia, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya; se rechaza la propuesta. –** En votación el trasladado a la Administración para que en la próxima sesión ordinaria presente los informes de respuesta en las gestiones realizadas por el señor Danny Ovares Ramírez. – Doña Nancy Solano indica: gracias señor presidente, buenas noches. Yo sugeriría que, en lugar de trasladarse a la Administración, que pudiera recibirse en comisión. En la

Comisión de Gobierno y Administración, anteriormente habíamos recibido a don Danilo Ovares y me parecería mejor que lo recibiéramos en este espacio para evitar tener que trasladar a la Administración y poder escucharlo en ese espacio. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: yo les soy sincero, esta Administración tiene la mala maña de que no contesta oficios y si los contesta es ya cuando recibe presiones. Honestamente yo soy testigo de eso y soy testigo de los tiempos que tiene don Danny Ovares de estar presentando estos oficios y no le han dado respuesta. Y sé también que viene un recurso de amparo contra este Concejo Municipal por desacato. Con el fin de evitarle a este Concejo Municipal una desobediencia es que estamos proponiendo trasladar a la Administración, para que en la próxima sesión ordinaria responda, porque Danny, aunque tiene una audiencia en la Comisión de Gobierno y Administración, lo que necesita es que le den respuesta a los dos oficios que él solicitó y que ya tiene bastante plazo y no se le ha dado respuesta. – El regidor Alfonso Víquez indica: Si es que yo creo que sí hay que separar cosas. Bueno yo primero quiero justificar mi voto positivo a otorgar la audiencia, básicamente para evitar responsabilidad personal, por una eventual condenatoria contra la Municipalidad, por no atender la petición de un ciudadano. Sabemos que don Danny, que fue regidor municipal, fue presidente de este Concejo Municipal, donde es una persona muy incisiva, y él tiene pues todo el derecho de recibir una respuesta, no necesariamente una respuesta, un sentido en otro, pero sí es recibir una respuesta. Entonces me parece a mí, que salvo que doña Shirley nos corrija el trasladarle a la Administración un tema, no necesariamente, dependiendo de cómo se haga el traslado, no necesariamente nos exonera de responsabilidad, verdad? Gracias, esa era la palabra como es un señor del cuento, aquel entonces. Yo sí creo que hay que darle una respuesta a don Danny. Si revisamos el documento. Él habla de que él quiere respuestas. Permítame. 1 segundo otra vez para ubicarlo. Y, tal vez es importante entender que dice que esta Municipalidad ha sido condenada en reiteradas ocasiones al pago de costas, daños y perjuicios por la sala constitucional. Y dice ojo, en

virtud de que procedió a solicitarle al honorable Concejo Municipal información que a la fecha no me ha sido suministrada, sino que la misma fue elevado a otra instancia, dejando pasar incontables días desde que la solicitud fue realizada, he procedido a interponer formal recurso ante las autoridades competentes. Entenderé yo que es un recurso de amparo. Él dice que procederá a remitir el presente oficio para crear que nunca ha sido en búsqueda, etcétera. Buscar la información y solicitar una audiencia. Entonces él lo que hace es una reiteración. Me parece que este Concejo lo que tiene que hacer es darle respuesta al señor, y darle respuesta no es trasladar a la Administración, porque ya él mismo está diciendo que él está, suponemos que la sala constitucional, diciendo que él ya no está de acuerdo con que simplemente se trasladó y podríamos nosotros ser condenados en costas, entonces, y en daños y perjuicios, entonces quisiera consultarle a doña Shirley, en este caso concreto con el estado; no sé si ya hay notificación de ese eventual recurso de amparo, no lo sé. Recuérdese que aquí hay obligación de informar sobre los recursos de amparo, no hemos recibido, por lo menos desde que yo recuerdo, ninguna información respecto a ningún recurso de amparo; entenderíamos que no han presentado ninguno y que no se han contestado ninguno por parte de la Presidencia del Concejo, pero quisiera preguntarle a doña Shirley, cuál es el camino correcto para evitar nosotros responsabilidad.- La regidora Sonia Torres indica: Sí, efectivamente, la comisión de Gobierno y Administración había recibido a don Danny. Después de haberlo escuchado, se había tomado el acuerdo de pedir los informes a Recursos Humanos y al área legal. Llegó el informe de Recursos Humanos, pero quedó pendiente el recurso del área legal. Yo entiendo la urgencia y el compromiso de los plazos en responder, pero la comisión, si no se había reunido, era por un tema también de presupuesto. Entonces, esa es la participación que quería hacer respecto a este tema que estamos pendientes del informe de parte del área legal. Gracias presidente. – La asesora legal indica: Como les indiqué la semana anterior, los plazos le corren a la Municipalidad como un solo ente. O sea, no es que tras la

presentación se cuentan, por ejemplo 10 días aquí, 10 días en Administración, días en la comisión, sino que el plazo, comprendiendo además la dinámica particular de un órgano colegiado como es el Concejo Municipal, es uno solo frente al ciudadano. No tengo conocimiento yo, pero no es necesariamente tendría que tener conocimiento si hubiera llegado un amparo, una notificación de ese amparo de legalidad que don Danny indica que ya presentó; eso habría que consultarlo tanto a la presidencia como al señor alcalde, porque se notifican personalmente, pero no tengo noticia de eso. El camino correcto, es dar respuesta oportuna al ciudadano en el entendido ese, de que puede haber circunstancias que hayan justificado algún tipo de retraso, pero sí a fin de evitar, sería conveniente darle respuesta. – El presidente Arce Moya indica: Entonces, por eso la propuesta de la Presidencia es trasladar a la Administración porque ya este Concejo Municipal, trasladó a la Administración los oficios que habían presentado y están en la Administración y no tienen respuesta. Entonces la propuesta la presidencia es trasladar a la Administración para que presente el informe en la próxima sesión ordinaria y darle respuesta a don Danny, que esa es la aprobación del Concejo para la próxima sesión ordinaria.- El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para que presente un informe de las respuestas a estos oficios en la próxima sesión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se traslada a la Administración para que presente un informe de las respuestas a estos oficios en la próxima sesión ordinaria, y darle la respuesta al señor Danny Ovares Ramírez.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, aprobar la firmeza. – El regidor Alfonso Víquez indica: para justificar mi voto negativo; sí es que yo, yo sí creo que estamos obligados a darle respuesta, como ha dicho ya doña Shirley, creo que los plazos ya están más que vencidos y pues nosotros hemos hecho el esfuerzo desde nuestra limitada posibilidad, porque evidentemente somos minoría, para que se otorgara la audiencia o se otorgara una respuesta, por lo menos para evitar que el asunto pase a mayores. Pero bueno, el Concejo resuelve por mayoría los temas y nos parece que la solución es distinta a la que se está tomando. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Danny Ovares Ramírez al correo electrónico dannycartagocr@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32. -SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS, PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO MIRANDA LEÓN COMPAÑÍA AGROPECUARIA LOS NARANJOS S.A. ------

Se conoce oficio de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el señor Roberto Miranda León, y que dice: *"…En referencia al Acta DU-OF-084-2022 y DU-OF-251-2023, Yo Roberto Miranda León pido por favor una prórroga. ya que por lo que entendemos tenemos hasta el 20 de octubre para hacer la donación de la calle, pero como tuvimos que modificar los planos y visarlos nuevamente esto requiero algún tiempo entonces para tener un plazo más amplio en la presentación de dichos documentos, ya tenemos casi que todo listo para realizar el trámite, pero consideramos importante un tiempo más prolongado por si surge algún imprevisto. Sin más por el momento me despido y agradezco la ayuda que me pueda brindar…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración

por el fondo de la solicitud, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración por el fondo de la solicitud.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Miranda León a los correos electrónicos adminexportadora@valles.co.cr / Emilia.rodriguez@valles.co.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 33. -SOLICITUD DE SILENCIO POSITIVO A LA GESTIÓN DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN, PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO MATA ZÚÑIGA. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2023, suscrito por el señor Gustavo Adolfo Mata Zúñiga, y que dice*: "…El suscrito; Gustavo Adolfo Mata Zúñiga, mayor, soltero, vecino de Cartago, Taras, portador de la cédula de identidad número 3-0436-0366, me presento ante este Honorable Concejo, con el debido respeto a manifestar lo siguiente: Por este acto, solicito formalmente la aplicación del silencio positivo con el fin de tener por aprobada la petición de exoneración del retiro por antejardín, en la finca de mi propiedad Matricula del Partido de Cartago, 260551-000, presentada por mi persona ante ustedes, el pasado 7 de julio de 2023, gestión mediante la cual, solicité la aplicación del artículo 96 del Reglamento de Construcción, cumpliendo para ello los requisitos legales y formales y conforme con los argumentos contenidos en dicha solicitud. Resulta importante aclarar, que, respecto de la gestión indicada, este Honorable Concejo Municipal, por medio del artículo 33 de la sesión ordinaria*

del 03 de agosto de 2023, Acta No. 259-2023, acordó dispensar del trámite de comisión y remitir a la administración dicha gestión con el fin de que, el departamento competente realizara el análisis y emitiera el criterio resolviendo la misma, pero a la fecha, más de un mes después de la adopción del referido acuerdo, o he recibido ninguna respuesta de dicha gestión, siendo que al día de hoy ha vencido sobradamente el plazo que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 262 inciso c), otorga para la respuesta de dicha por parte del ente Municipal. Aunado a lo anterior y de acuerdo con lo establecido por los artículos 6 y 7 de la Ley No. 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, reformada por Ley No. 8990, tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, el plazo conferido por el citado numeral 262 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública, en este caso un plazo de 10 días, debe ser respetado por la administración y al vencimiento del mismo, se me otorga el derecho de realizar la presente solicitud 2 de APLICACIÓN DEL SILENCIO POSITIVO, y con base en esto TENER POR APROBADA la exoneración del cumplimiento de retiro por antejardín, conforme con lo regulado en el artículo 96 del Reglamento de Construcciones vigente. Con el fin de recibir la respuesta correspondiente, en el plazo de tres días, contados desde la presentación de la presente gestión, se cumple en este acto con los requisitos contenido en el artículo 7 de la Ley No.8220 previamente citado, especialmente con el otorgamiento de la declaración jurada. DECLARACIÓN JURADA: Conforme con lo indicado en el párrafo anterior, por este acto DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO, con pleno conocimiento de las penas con las que la legislación penal castiga el delito de perjurio, que he cumplido todos los requisitos legales y formales para el otorgamiento del permiso o aprobación de mi solicitud para exoneración del retiro por antejardín, sustentado en el artículo 96 del Reglamento de Construcciones, Motivo por el cual y conforme con lo establecido por el párrafo cuarto del citado artículo 7 de la Ley 8220. Notificaciones: Reitero para atender notificaciones el correo señalado desde el inicio de mi trámite y

subsidiariamente indico el correo electrónico notificaciones.bdm@gmail.com del abogado autenticante…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración por el fondo de la solicitud, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Adolfo Mata Zúñiga al correo electrónico notificaciones.bdm@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 34. -DOCUMENTO DE INCONFORMIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA POR EL CAMBIO DE UNIFORME, PRESENTADA POR LA ESTUDIANTE ADALYN SANABRIA ARIAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2023, suscrito por Adalyn Sanabria Arias, y que dice: *"…manifestarles la inconformidad que tiene el estudiantado del Colegio de San Luis Gonzaga con respecto al cambio de uniformes. Nuestra inconformidad se debe a la situación económica actual, ya que hay padres que tienen varios hijos estudiantes e incluso en el mismo nivel académico o*

consecutivos y la inversión sería más. Muchas familias optan por uniformes donados, regalados por conocidos o compran de segunda mano, una camisa va saliendo aproximadamente en 15.000 mil colones cada una, sumándole el gasto de los libros que a inicios de año el paquete costaba 64.000 mil colones, bolsos, zapatos, útiles escolares etc. Pensamos que es un gasto innecesario y para muy poca anticipación, ya que no tomaron en cuenta la opinión de los padres de familia, estudiantes ni funcionarios de la institución. Creemos que sería muy complicado el cambio ya que desde inicios del año pasado hasta la fecha no han logrado cambiar totalmente el uniforme de educación física. Esto sin contar los graves daños que hay en el edificio de pabellones sur, la plaza se encuentra en mal estado ya que tiene muchos huecos y más de un estudiante se ha caído e incluso se ha fracturado, múltiples goteras y el cielo razo en pésimas condiciones, el edificio central, patrimonio Nacional tiene un hongo en la cúpula y nos molesta que no le presten la atención oportuna. Cabe mencionar que por falta de tiempo no se pudieron recolectar firmas del total de toda la población estudiantil, pero casi toda está en totalmente desacuerdo en hacer este cambio pensando en la situación económica por la que están viviendo las familias. Se deja en evidencia las firmas solicitadas…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Junta administrativa del colegio San Luis Gonzaga para que escuche la solicitud de los estudiantes y nos envíe un informe sobre la resolución al respecto; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, para que atiendan la solicitud de los estudiantes y envíe al Concejo Municipal un informe sobre la atención a los mismo y la resolución, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Junta administrativa del colegio San Luis Gonzaga para que escuche la solicitud de los estudiantes y nos envíe un informe sobre la resolución al respecto.- El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Adalyn Sanabria Arias al correo electrónico adalynsanabria@gmail.com, a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EXPONER IRREGULARIDADES EN EL MAPA TERRITORIAL DE USOS DE SUELO UTILIZADO POR LA MUNICIPALIDAD, PRESENTADA POR DIANA CRUZ FERNÁNDEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Diana Cruz Fernández, y que dice: *"…Sirva la presente para solicitar audiencia ante el Consejo Municipal URGENTE, con el objetivo de exponer importantes irregularidades en el mapa territorial de usos de suelo utilizado por la municipalidad. El mismo presenta graves inconsistencias respecto del mapa de división territorial por zonas que consta en el Anexo 2, del Plan Regulador de la Municipalidad de Cartago. Igualmente presenta graves incongruencias respecto de las fichas de zonas territoriales de cada distrito, que constan de igual forma en los anexos del mismo Plan Regulador. Dicho Plan Regulador fue Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en el alcance 208 del 20 de diciembre del año 2012. Lo anterior se ha continuado aplicando, tanto en inconmensurable perjuicio de los administrados, como de la misma*

Municipalidad de Cartago. Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención a la presente…". – El regidor Alfonso Víquez indica: Don Alfonso, sí, nada más para decir que por mi relación profesional con doña de Ana, yo me excuso de participar del conocimiento de este asunto.- Se hace constar en actas previo, señor presidente don Marcos Arias. Gracias señor presidente. Sí. Que conste en actas para que en esta audiencia estén presentes los técnicos, por favor. - Se deja constando en actas que el regidor Víquez Sánchez se acoge al artículo 31 del Código Municipal. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la audiencia y trasladar a la secretaria para su coordinación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la audiencia y trasladar a la Secretaria para su coordinación.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Los técnicos serán invitados a la audiencia cuando ella esté aquí. – El regidor David Mitta indica: señor presidente, una consultita, para cuándo lo estaríamos este aprobando, o cuando se le daría porque es un tema muy, muy delicado. - El presidente Arce Moya indica: estamos coordinando las audiencias para noviembre. – El regidor Carlos Halabi indica: Yo estoy de acuerdo con lo que propone don Marco Arias,

de que estén los técnicos presentes para mejor resolver. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Diana Cruz Fernández al correo electrónico diana_cf@yahoo.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36. - OFICIO FMLN-413-2023 SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, PRESENTADA POR LOS REGIDORES BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ Y ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ. ----------

Se conoce oficio FMLN-413-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de nuestra parte, a la vez sirva la presente para solicitarle respetuosamente: a) Un listado de todos los trabajos realizados por su dependencia desde mayo del 2020 hasta la fecha de emisión del informe con:*

1. *Fuente de recursos*
2. *Ejercicio económico*
3. *No Acta JVC*
4. *No Acta Concejo Municipal*
5. *Período presupuestario*
6. *Oficio UTGV propuesta inversión*
7. *Tipo de presupuesto*
8. *Tipo de intervención*
9. *Costo de la inversión*
10. *Modalidad de ejecución*
11. *Número de licitación*
12. *Fecha de publicación o apertura*
13. *Fecha adjudicación Concejo*
14. *Recurso de apelación ante CGR*
15. *Resoluciones de la CGR*

16. Fecha de resolución

17. Presupuestación en otro período

18. Distrito beneficiado

19. Sector, caserio o localidad

20. Fecha Orden de inicio

21. Actas de recepción

b. Obras a realizar en el último trimestre del 2023 y primer trimestre del 2024 de acuerdo al plan quinquenal aprobado por el Concejo Municipal en el Cantón de Cartago, con los puntos solicitados en el punto anterior. c. Indicar por medio de cuadro comparativo ¿cuál es el total y los porcentajes del estado de la superficie de ruedo de la RVC (Bueno, regular, mal o muy mal estado, etc.) para los periodos 2019-29202021-2022 y 2023, este último a la fecha de emisión del informe. d. Toda la información concerniente a la tramitación de solicitudes de arreglo de vías por parte de ciudadanos cartagineses de cara a la programación que se realicen durante el periodo de elecciones municipales (octubre 2023 y febrero 2024) Agradeciendo de antemano la atención a la presente en el tiempo de ley, de despiden…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 37. -OFICIO DE RESPUESTA AL ARTÍCULO 9 ACTA 271-2023 RELACIONADO AL RELLENO SANITARIO LOS PINOS, PRESENTADA POR LA SEÑORA OLGA MARTA ARIAS RIVAS DE WPP CONTINENTAL LOS PINOS S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por la señora Olga Marta Arias Rivas WPP Continental Los Pinos S.A., y que dice: "*…Reciban un cordial saludo. La suscrita, de calidades y representación ya acreditadas ante este Concejo Municipal, en mi carácter de apoderada con facultades suficientes para este acto de la empresa WPP CONTINENTAL LOS PINOS S.A.; en tiempo y forma, visto el plazo de diez días hábiles otorgado en el artículo 9 de sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2023, Acta No. 271-2023, manifiesto: A.- No tiene por qué causar extrañeza a ningún Departamento de esta Municipalidad, que mi representada se interese en toda gestión planteada por el señor Cervantes Morales o cualquier otra persona, cuyo contenido tenga relación con la operación del Relleno Sanitario Los Pinos. Nada más natural para mi representada, que apersonarse ante cualquier gestión de quienes, en reiteradas ocasiones, han actuado en contra de nuestros intereses. De todas formas, conforme a nuestra Constitución Política, este asunto es público y de libre acceso. B.- Como se indicó en nuestra comunicación del 8 de agosto de 2023, las preguntas que han sido planteadas por el señor Cervantes Morales, "casualmente", es coincidente con al menos dos demandas que están en trámite en sede judicial en contra tanto de esta Municipalidad como de mi representada (expedientes 22-006310-1027-CA y 21-005771-1027-CA). Por ello, nuestra comunicación tuvo -y sigue teniendo- la intención de advertir a este Concejo sobre alguna posible actuación de mala fe; donde dicho señor, lejos de estarse solicitando información pura y simple, se esté prestando para tratar de "generar prueba" fuera del contradictorio respectivo, o bien, para "obtener manifestaciones" de esta Municipalidad fuera del trámite de ambos procesos judiciales, y que quiera ser empleada dentro de ellos. Por ello, nuevamente, se invita a este Concejo Municipal para que se asesore de manera celosa con su*

Dirección Jurídica Institucional, de modo que ante todo se confronte el contenido de la información que está solicitando este señor, con aquello que está siendo discutido dentro de esos expedientes judiciales. C.- Reiterando en todo lo demás, para no abundar innecesariamente, nuestra comunicación del 8 de agosto de 2023; de seguido, nos referimos de manera puntual a cada una de las preguntas del señor Cervantes Morales, siguiendo el mismo orden de su petición: 1. La pregunta no es precisa, y puede conducir a malas interpretaciones tanto respecto de su formulación como de la eventual respuesta que se brinde. El "estado actual" del Relleno Sanitario Los Pinos es dinámico; y lo cierto es que está en operación, y cuenta con permiso sanitario y viabilidad ambiental. 2. Si el señor Cervantes Morales desea consultar sobre viabilidad ambiental, debe dirigirse a la SETENA y no a esta Municipalidad. En todo caso, no existe ningún "nuevo sitio" que mi representada esté operando. La operación, durante décadas, siempre se ha desarrollado en los mismos inmuebles. 3. Si el señor Cervantes Morales desea consultar sobre permiso sanitario, debe dirigirse al Ministerio de Salud y no a esta Municipalidad. 4. De nuevo, esta otra pregunta corresponde a competencias propias del Ministerio de Salud y no de esta Municipalidad. Dicho con todo respeto, esta Municipalidad no es competente para determinar la vida útil de ningún relleno sanitario. 5. Estamos ante otra pregunta poco precisa. ¿Qué es "larga distancia de Cartago? De todos modos, se trata de información que esta Municipalidad no tiene por qué conocer y por cierto, la Municipalidad debe respetar el acuerdo extrajudicial suscrito con mi representada con carácter de cosa juzgada material. 6. En cuanto a la sexta pregunta, reitero, simplemente, que esta Municipalidad no tiene por qué responder temas propios de SETENA y del Ministerio de Salud. 7. De nuevo, esta Municipalidad no tiene por qué responder aspectos que competen a SETENA y al Ministerio de Salud. Recuérdese, en forma atenta, que este Gobierno Local no es quien otorga licencias ambientales o sanitarias. 8. El señor Cervantes Morales continúa tratando, desde nuestra óptica, de inducir a error a esta Municipalidad y

"obligarla" a referirse a temas sanitarios; ajenos a su competencia. 9. Desconocemos qué es lo que el señor Cervantes Morales entiende por conceptos como "post-cierre"; y no se está en esa fase, por lo que la pregunta no tiene ningún sentido ni interés. De todos modos, los planos debidamente aprobados por el Ministerio de Salud para la fase en que nos encontramos, constan en esa dependencia y no en esta Municipalidad. 10. Conforme al acuerdo extrajudicial suscrito con mi representada, este dato no tiene por qué ser conocido por esta Municipalidad. 11. Se reitera lo indicado para la pregunta 10 del señor Cervantes Morales. 12. Se reitera lo indicado para las preguntas 7, 8 y 9 del señor Cervantes Morales, en el sentido que esta Municipalidad no es quien emite licencias ambientales ni tampoco sanitarias. Además, los planos de obras en el terreno propiedad de la Municipalidad fueron aprobados hace ya muchos años por el Ministerio de Salud. Cuando el señor Cervantes Morales habla de un supuesto "cambio de diseño", no se entiende a qué se refiere y él es el único que debe aclarar tal cosa, si es que le interesa. 13. No se está en fase de "cierre final". El señor Cervantes Morales no es quien para, siquiera, sugerir que ya deba haberse entrado en esa etapa. Nos parece que sigue tratando de inducir a error a esta Municipalidad, y por ello, reiteramos, este Concejo debe tener mucho cuidado y asesorarse correctamente con su Departamento Legal antes de responder supuestas "preguntas" que, lejos de ser una verdadera petición de información pura y simple, en realidad encierran un alegato o una argumentación que se trata de emplear en contra de la Municipalidad y de mi representada. 14. Si no se está en fase de "cierre final", mucho menos, se está en el "post-cierre". Se reitera todo lo indicado para la pregunta 13 anterior. 15. Se reitera lo indicado para la pregunta 12 de este mismo señor. 16. Si el señor Cervantes Morales desea documentación de la CNE, debe dirigirse a esa otra Administración y no a esta Municipalidad. Dejo así respondido, en tiempo y forma, el artículo 9 de la sesión ordinaria celebrada por este Concejo el 19 de setiembre de 2023, Acta No. 271-2023. Reitero nuestro legítimo interés en este asunto, por las razones expuestas desde el 8

de agosto de 2023 y que ratifico también en este acto. Reitero igualmente el correo ya señalado antes para recibir notificaciones…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El regidor Alfonso Víquez indica: yo quisiera en este tema con independencia de este documento parece que es un tema que efectivamente debe ir a la administración, pero quiero aprovechar para recordar que hay un señor de apellido Cervantes que dice una serie de consultas a este Concejo Municipal, y que hasta donde yo recuerdo, están pendientes de respuesta, que tienen que ver con el tema precisamente sobre el relleno sanitario, entonces creo que es importante hacer un recordatorio a don Mario de que nos haga llegar la información necesaria para dar respuesta, porque si no estamos exponiendo a un recurso de amparo también y para entendernos, la solicitud de información es el Concejo Municipal, no es a la alcaldía, entonces nos estamos, estamos en este momento exponiéndonos a un recurso de amparo, exponiéndonos a una eventual condena, y de alguna manera un poquito en indefensión, nosotros como Concejo, porque dependemos de que la información, nos la proporciona la Administración y como ha dicho doña Shirley, corren los plazos, entonces al final, si bien es cierto, la condena no es personalísima, finalmente es una condena contra el órgano y nos puede caber responsabilidad si no actuamos diligentemente con la finalidad de atender lo que hay que atender. Entonces dejo constancia de que eso está pendiente, que hay que hacerlo y por supuesto salvamos la responsabilidad en caso de que eventualmente hubiera una acción de amparo contra el Concejo, porque ya el asunto tiene bastante tiempo.- El presidente Arce Moya indica: Ese oficio se manda en esas condiciones a la Administración en respuesta al oficio del artículo 9 acta 271-2023 del 19/09/2023 y que falta la otra parte del señor Alexis,

que también debe presentar su respuesta al mismo para que sean enviados al área Jurídica y Operaciones para su recomendación e informe. – El alcalde Mario Redondo indica: recordar que lo que este Concejo acordó fue consultar al Ministerio de salud y a Setena, y que después de que viniesen los dictámenes de salud y de Setena, los técnicos se pronunciaran sobre el particular. Nos llegó hoy una comunicación del Ministerio de salud sobre el particular que estaremos comunicando oportunamente y estamos a la espera de la comunicación de Setena. – El regidor David Mitta indica: En relación a ese tema que dice don Alfonso, creo que los vecinos también están esperando la respuesta, que era don Felipe y demás personas, que incluso se les ofreció hacer una sesión de trabajo con los técnicos; y don Mario, ya la información del Ministerio de salud ya usted la debe de tener porque ya salió. Ya salió lo de Setena, entonces estamos esperando que los técnicos envíen a este Concejo Municipal la respuesta y convocar a los vecinos como quedaron, que quede constancia en actas. – El regidor Marcos Brenes indica: Bueno, la idea que era votara primero este tema para posteriormente referirme, porque sigo con la intención de la ocasión de los temas. No se preocupe, no sé, no me voy a levantar sin por favor, porque sigo con la avocación de los temas, y también inclusive, pedirles a los compañeros también una alteración al orden del día para presentar una moción. En estos días ha salido una información donde quieren cortar con más de 300 millones el presupuesto del colegio universitario y entonces, en esa línea iría esta moción para ver si podemos tomar una posición como Concejo en esa línea. Voy a trasladarla, es más, fue presentada desde ayer a la Secretaría y me parece importante que le demos trámite y la analicemos para ver si podemos tener una posición en relación y defender a nuestra institución del colegio universitario, por favor. - El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración al Área Jurídica y Área de Operaciones según el artículo 9 acta 271-2023 del 19 de setiembre del 2023, para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración, al Área Jurídica y Área de Operaciones según el artículo 9 acta 271-2023 del 19 de setiembre del 2023, para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Olga Marta Arias Rivas WPP Continental Los Pinos S.A. al correo electrónico afuentes@wppcoriclean.com, al Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones, al MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 38. -DOCUMENTO EN RESPUESTA AL ARTÍCULO 25 ACTA 274-2023 RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN, PRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO ARTAVIA MARÍN. --

Se conoce oficio de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el señor Mario Artavia Marín, y que dice: *"…Me permito informarles que el uso a desarrollar en la finca 211553, numero de plano catastro 31017385-2005, y en atención al acta 274-2023, es comercial, ya que será un centro médico tal y como lo indica el uso de suelo N° 93911, indicado en la misma solicitud de exoneración de antejardín entregada a trámite desde el 8 de agosto del 2023, por lo que agradezco la pronta atención del caso, ya que a día 11 de octubre del 2023 aún no está resuelta, estando toda la información requerida. Como anotación, el lote se encuentra en cuadrante urbano, y zona urbana, y se cuenta con alcantarillado sanitario y pluvial, además el uso es comercial. Agradezco mucho toda la ayuda brindada…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración por el fondo de la solicitud, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración por el fondo de la solicitud. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Artavia Marin al correo electrónico marin_ra19@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

Se propone la avocación de las ternas que se encuentran en Comisión de Gobierno y Administración, y se obtienen cuatro votos afirmativos de los regidores afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la avocación. ----------

---

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal